

EL SUJETO EXPRESO OBLIGADO EN ESPAÑOL: RESTRICCIONES GRAMATICALES Y DISCURSIVAS

Javier Martínez Orozco 

Universidad de Cádiz

Cádiz, España

RESUMEN

La obligada expresión del sujeto en determinados enunciados y estructuras del español es un hecho ampliamente aceptado, si bien se echa en falta una mayor concreción de los aspectos implicados en este fenómeno. El análisis aquí realizado confirma el papel predominante de ciertos factores gramaticales y discursivos. En cuanto a los primeros, la imposibilidad de recuperar la información contenida en el sujeto a partir de la flexión verbal explica la forzosa aparición de aquel constituyente. Esa imposibilidad obedece a dos motivos. Por un lado, al valor anafórico y conectivo de los pronombres relativos con antecedente expreso, entre los que se incluyen el pronombre personal *ello* y los relativos complejos cuando aquel es commutable por estos últimos. Por otro, al carácter omnipersonal y no fórico del pronombre indefinido *unol-a*. En cuanto a los aspectos discursivos, el sujeto se expresa forzosamente cuando es tópico contrastivo, cuando es foco o cuando forma parte de un enunciado remático, posibilidad esta última que solo afecta a los referentes designados por el sujeto que pertenecen al hecho relatado.

PALABRAS CLAVE: anáfora, conectividad, omnipersonalidad, tópico contrastivo, información remática.

MANDATORY OVERT SUBJECT IN SPANISH: GRAMMATICAL AND DISCURSIVE RESTRICTIONS

ABSTRACT

The obligatory expression of the subject in certain statements and structures of Spanish is a widely accepted fact, although there is a lack of greater precision regarding the aspects involved in this phenomenon. This analysis confirms the predominant role of certain grammatical and discursal factors. Regarding the former, the impossibility of retrieving the information contained in the subject through verbal inflection accounts for the mandatory presence of that constituent. This impossibility is due to two reasons. On the one hand, it is related to the anaphoric and connective value of relative pronouns with an explicit antecedent, including the personal pronoun *ello* and the complex relatives when the former can be substituted by the latter. On the other hand, it is due to the omnipersonal and non-anaphoric nature of the indefinite pronoun *unol-a*. As for the discursal aspects, the subject is obligatorily expressed when it functions as a contrastive topic, when it is the focus, or when it forms part of a rhematic utterance, the latter possibility only affecting referents designated by the subject that belong to the reported event.

KEYWORDS: anaphora, connectivity, omnipersonal, contrastive topic, rhematic information.

DOI: <https://doi.org/10.25145/j.refiull.2025.51.13>

REVISTA DE FILOLOGÍA, 51; diciembre 2025, pp. 299-336; ISSN: e-2530-8548

Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND)



1. INTRODUCCIÓN

La catalogación del español como lengua *pro-drop* prototípica (Chomsky, 1982, p. 240; Bosque y Gutiérrez-Rexach, 2009, p. 348; Demonte, 2016, p. 400) ha contribuido a mantener una visión tradicionalmente basada en la presencia o ausencia opcional del sujeto (Davidson, 1996, p. 543; Quesada y Blackwell, 2009, p. 129). Aunque el interés por la realización obligada de este constituyente en distintas construcciones ha aumentado con el tiempo, como prueban algunos de los estudios aquí contemplados, algunos de los planteamientos esgrimidos presentan ciertos inconvenientes que dificultan un análisis riguroso de las causas que subyacen a dicho fenómeno.

Con el propósito de entender los factores que intervienen en la forzosa explícitación del sujeto, dividimos este artículo en varios apartados. En primer lugar, ofrecemos una revisión crítica de los argumentos empleados para justificar esa explícitación (§ 2). A continuación, presentamos una propuesta personal que pretende explicar dichos factores (§ 3). Desde nuestro punto de vista, la forzosa realización del sujeto expreso está motivada por aspectos gramaticales y discursivos. En cuanto a los primeros (§ 3.1), consideramos que las desinencias verbales no permiten recuperar la información que supone la presencia del sujeto. En casos así, las restricciones gramaticales afectan a dos tipos de construcciones: por un lado, a aquellas formadas con pronombres relativos con antecedente expreso, entre las que también se incluyen los relativos complejos y, cuando posee el mismo valor anafórico y conectivo que estos elementos, el pronombre personal *ello*; por otro, a las estructuras en las que aparece el pronombre indefinido *unol-a*, ya que la omisión tampoco es factible si se pretende mantener un valor omnipersonal carente de orientación fórica. En lo concerniente a las causas discursivas (§ 3.2), consideramos que la presencia del sujeto es obligada cuando es tópico contrastivo, constituye el foco o forma parte de un enunciado remático.

En relación con lo anterior, quisieramos subrayar que el asunto examinado se circunscribe a la variedad propia del español europeo, si bien entendida en un modelo estándar, tal y como se ha hecho en la mayoría de las investigaciones que han analizado esta cuestión. En este sentido, cabe destacar la importancia del fenómeno estudiado en la enseñanza-aprendizaje del español como lengua materna y extranjera. Las posibles aplicaciones didácticas de la reflexión aquí llevada a cabo se desarrollarán en un futuro trabajo, en el que se partirán de los presupuestos teóricos y metodológicos expuestos en anteriores investigaciones (Martínez Orozco 2019 y 2022b).

2. PROBLEMAS TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS

La necesaria expresión del sujeto, sea este un pronombre personal o un SN que actúe como tal, ha sido contemplada, según se señala en Martínez Orozco (2022a, pp. 460-489, 2023a, pp. 330-331, 2023c, pp. 176-177, 2025a, en prensa, 2025c, en prensa, y 2026, en prensa) y se verá con más detalle de ahora en adelante,

por numerosos especialistas¹. A pesar de la atención prestada a este fenómeno, un análisis pormenorizado de las observaciones realizadas para justificar la imposibilidad de elidir el sujeto en las construcciones examinadas revela, además de aciertos indiscutibles, algunos inconvenientes.

Los siguientes epígrafes se dedican a los aspectos que –ya sea por parte de algunos autores, ya sea por parte de otros, entre los que también nos incluimos– se han vinculado a la expresión obligada del sujeto. Según se expone a continuación, algunos de esos aspectos no intervienen decisivamente en la cuestión examinada. Otras veces, los argumentos presentan ciertos problemas o no alcanzan para explicar este fenómeno en su totalidad.

2.1. AMBIGÜEDAD

La ambigüedad provocada por el uso de ciertas formas verbales que, por poseer una flexión idéntica, impide reconocer el sujeto al que se alude es uno de los argumentos más empleados para sostener la forzosa aparición de este constituyente. Este criterio ha sido utilizado tanto por los autores que defienden, desde la considerada gramática tradicional, la presencia de un sujeto en las marcas verbales –las cuales permiten reconocerlo teóricamente en unas circunstancias normales (Keniston, 1937, p. 48; Pérez Rioja, 1953, p. 332; RAE, 1973, pp. 421-422; Schmidely, 1979, pp. 222-225; Alarcos Llorach, 1970, p. 205 y 1994, p. 73; Fernández Ramírez, 1951[²1987], pp. 23-24 y 1986, p. 22)²–, como por aquellos que, de modo más o menos explícito, aceptan, a partir de las tesis generativistas, la existencia de un sujeto nulo o tácito (Liceras, 1989, pp. 118 y 121-122 y 1995, p. 198; Davidson, 1996, p. 544; Lu, 1997, p. 124; Fernández Soriano, 1999, pp. 1220 y 1224-1225; Garrido, 1999, p. 3913; Silva-Corvalán, 2003, p. 861; RAE y ASALE, 2009, §33.5g; Breñas Peña, 2011, p. 124, n. 4; García-Alcaraz y Bel, 2011, pp. 172-173; Manjón-Cabeza Cruz, Pose Furest y Sánchez García, 2016, p. 183; Lozano, 2018, pp. 416-417)³.

¹ En la ingente bibliografía que puede encontrarse al respecto, destacan, entre muchos otros, los trabajos de Fernández Ramírez (1951[²1987]), Beym (1954), Rosengren (1974), Haverkate (1976), Ejarque (1977), Schmidely (1979), Enríquez (1984), Martínez (1989), Lu (1997), Fernández Soriano (1999), Luján (1999), Aijón Oliva y Serrano (2010), Mayol (2010), Devís Márquez (2011 y 2012), Pešková (2014), Posio (2015), Eguren (2016) o Limerick (2020 y 2023).

² Acerca de los problemas que origina este planteamiento, *cfr.* la RAE y ASALE (2009, §33.4h-33.4j), Bosque y Gutiérrez-Rexach (2009, p. 345) y Martínez Orozco (2024, pp. 177-178).

³ En este trabajo los términos *pro*, *sujeto nulo*, *sujeto tácito*, *sujeto omitido* o *sujeto elidido* se usan para aludir al mismo fenómeno, esto es, la no realización fonética de un sujeto argumental referencial. Para profundizar en esta y otras cuestiones relacionadas con lo anterior, véanse Alonso-Ovalle y D'Introno (2000), Bosque y Gutiérrez-Rexach (2009) y Duguine (2014). En cuanto a los problemas que plantea, a nuestro juicio, la supuesta existencia de un *pro* expletivo o *pro* arbitrario (Bosque y Gutiérrez-Rexach, 2009, pp. 357 y 416) en determinadas construcciones impersonales, consultese Martínez Orozco (2024 y 2025c), donde también se desarrolla una descripción del constituyente oracional que actúa como sujeto en español a partir de la propuesta de Suñer (1981, p. 171). En la caracterización

No obstante, los ejemplos utilizados para ilustrar este razonamiento prueban que, o bien la omisión del sujeto es factible, o bien la forzosa realización responde a otros motivos. En relación con la primera de estas afirmaciones, el ejemplo de la RAE y ASALE (Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua, 2009, §33.5g) revela que el elemento marcado en (1) también podría omitirse sin problemas, a pesar de la «ambigüedad morfológica» –mencionada por autores como Lu (1997, p. 128)– entre la primera y la tercera persona del singular del imperfecto de indicativo, pues la presencia del pronombre personal átono que aparece después permite recuperar el sujeto al que se refiere (*Alcira*)⁴:

- (1) Cuando mis diligencias en los bancos tenían éxito, me ponía al día con las cuentas del hotel y compraba un ramo de flores para Alcira. *Ella* dormía poco y los desvelos le habían apagado la mirada

Lo mismo puede decirse en otros casos, como se aprecia en una de las producciones orales registradas por García-Alcaraz y Bel (2011, p. 172), en la que se omite el sujeto en una forma verbal ambigua desde un punto de vista morfológico (*insultase*), sin que ello suponga un posible malentendido⁵:

- (2) Ese día [*yo*] estaba ya harto de que *pro* me insultase y ya nos habían reñido varias veces. Dijimos [*] a la salida (*síc*), pero no pude esperar más, así [: así] que en el recreo cuando *pro* me insultó, le metí un puñetazo

de dicho constituyente, también seguida en este trabajo, el sujeto es aquel sintagma nominal o equivalente que concuerda con el verbo y designa un referente, tenga este un valor más o menos específico. Cabe señalar, junto a lo anterior, que la presencia de este constituyente no siempre está garantizada en ciertas estructuras consideradas tradicionalmente como impersonales y también analizadas en Martínez Orozco (2024 y 2025c).

⁴ Los ejemplos tomados de los distintos especialistas se reproducen en su versión original, excepto en lo que atañe al elemento analizado, marcado con la cursiva. Estos ejemplos se basan tanto en producción de hispanohablantes como en determinadas construcciones que ilustran los aspectos analizados, por lo que se combinará, como aconsejan, entre otros, Bosque y Gutiérrez-Rexach (2009, pp. 46-49), el método introspectivo con el análisis de datos reales.

⁵ El fragmento expuesto en (2) es una buena prueba de los tres niveles en los que opera el tema: discursivo, secuencial y oracional. Como señala Hidalgo Downing (2019, pp. 69-70) a partir del trabajo de van Dijk (1981, p. 183), es fundamental contar con el discurso precedente cuando hay “varios candidatos posibles para acceder al tópico oracional”. Aunque nosotros nos centraremos en el llamado *tópico contrastivo* (Krifka, 2007, p. 44) en el § 3.2.1, son varias las clasificaciones elaboradas en relación con los distintos tipos de tópicos. Entre ellas, cabe destacar aquellas utilizadas por Pešková (2014) o Hidalgo Downing (2019) en sus trabajos. La primera distingue entre tópico contrastivo (*Contrastive Topic*), tópico modificado (*Aboutness-shift Topic*), tópico familiar (*Familiar Topic*) y tópico de desambiguación (*Disambiguating Topic*), tipo este último que, por las razones expuestas en Martínez Orozco (2026, en prensa), resulta discutible por los problemas que plantea su caracterización y que, a nuestro juicio, sería, en realidad, un tópico contrastivo. La segunda de estas autoras diferencia, a partir de la propuesta originaria de Dik (1997), entre Tema Nuevo (*New Topic*) –cuyo planteamiento, según se advierte en la nota 32, también es cuestionable–, Tema Dado (*Given Topic*), Tema Subordinado (*Sub Topic*) y Tema Reasuntivo (*Resumed Topic*).

Cuando la presencia del sujeto es imprescindible, el motivo tampoco parece estar relacionado con esa supuesta ambigüedad, según propone Lozano (2018, pp. 416-417), para el que la presencia de los pronombres personales tónicos en el ejemplo que ofrece responde a dos razones: el sujeto es foco contrastivo y es preciso especificar el género del antecedente al que se refiere el pronombre:

- (3) Aunque Michael Douglas_i y Sharon Stone_j ganan muchos millones al año, [*él*/*ella*/ $\#Ø_{ij}$] trabaja poco

Sin embargo, estas afirmaciones no parecen corresponderse con lo que ocurre en este ejemplo. En cuanto al primero de ellos, el sujeto pronominal forma parte de la información presupuesta, por lo que no puede ser foco. En lo que atañe al segundo, el motivo expuesto tampoco guarda relación con esa forzosa realización del pronombre, ya que, como afirma Leonetti (2018, pp. 241-242), también sería necesaria su expresión si los intervinientes tuvieran el mismo género gramatical, si bien, concreta este autor, habría que recurrir a un demostrativo o a la repetición del SN:

- (4) Aunque Michael Douglas_i y Harvey Keitel_j ganan muchos millones al año, [*este*/*Harvey Keitel*/ $\#A_{ij}$ / $\#Ø_i$] trabaja poco

Junto a la teórica necesidad de distinguir entre la primera y la tercera persona del singular cuando esas desinencias no son unívocas (algo que ocurre en imperfeto, pluscuamperfecto y condicional simple y compuesto del modo indicativo, y en todos los tiempos del subjuntivo) o no permiten distinguir el género del sujeto gramatical en la tercera persona del singular y plural, son varios los investigadores (Lu, 1997, p. 130; Fernández Soriano, 1999, p. 1235, que cita, en este sentido, los trabajos de Keniston, 1937 y Fernández Ramírez, 1951[²1987]) que destacan la frecuente aparición de los pronombres *usted* y *ustedes*, empleados para dirigirse al destinatario con un tratamiento de respeto del que carecen *tú* y *vosotros* (Eiguren, 2016, p. 860). Como se indica en Martínez Orozco (2022a, p. 355, n. 153), Fernández Soriano (1999, p. 1235) combina, para explicar esa habitual presencia, un argumento basado en la voluntad del emisor de tratar con cortesía a su interlocutor con otro relacionado con la ambigüedad que provoca el uso de estos pronombres y los de la tercera persona del singular y plural, argumento este último también compartido por Garrido (1999, p. 3913), que aporta un ejemplo en el que la presencia de *usted* no es necesaria si el hablante no tiene intención de distinguir a su interlocutor o si el contexto no exige la expresión de ese contraste, pues, como indica Brenes Peña (2011, p. 125), en determinadas circunstancias «el receptor puede inferir sin problemas la referencia personal apelada por la forma verbal»⁶:

⁶ Entendemos por *referencia*, en la línea marcada por Leonetti (2020, pp. 145-146), «la capacidad de los hablantes de “señalar”, por medio de alguna expresión, las entidades acerca de las cuales desean decir algo; debe incluirse aquí también la capacidad de los oyentes de determinar a qué aluden sus interlocutores cuando emplean ciertas expresiones». Vinculado a lo anterior, es fundamental recor-

(5) Reciba *usted* mi más sincera enhorabuena⁷

De hecho, las producciones orales y escritas de los hispanohablantes revelan que el sujeto no siempre se explica cuando las formas verbales coinciden, de ahí que algunos investigadores que analizan esas producciones (Rosengren, 1974, pp. 41-42 y 134-135; Enríquez, 1984, pp. 120-121; Lu, 1997, pp. 124-126; Brenes Peña, 2011, pp. 124-125; Limerick, 2020, p. 308, n. 6) desestimen este criterio basado en la ambigüedad⁸. En líneas generales, en estas investigaciones se subraya que el

dar la teoría de accesibilidad de Ariel (1990). La idea central de dicha teoría, que cuenta con sucesivas reelaboraciones (véase, a este respecto, la bibliografía aportada por Leonetti, 2018, pp. 247-249, de quien tomamos estas observaciones), reside en la existencia de diversos recursos lingüísticos utilizados por el hablante para facilitar al oyente el acceso a la representación mental del referente al que alude (ejemplos de una accesibilidad alta son los sujetos nulos, pronombres personales y los artículos definidos, que permiten el reconocimiento del referente cuando ya han sido introducidos anteriormente en el discurso o pueden reconocerse por el contexto; por el contrario, los nombres propios poseen generalmente una accesibilidad baja al permitir la introducción de un nuevo referente). Ese acceso puede darse durante el momento de la enunciación o mediante una información compartida por ambos locutores a partir del discurso previo o de otros factores, entre los que cabe destacar la situación comunicativa, el conocimiento del mundo, la relación entre los interlocutores y las presuposiciones e inferencias que pueden realizarse en relación con esos factores. El mayor grado de accesibilidad a esa representación mental del referente tiene lugar cuanto menor es la distancia entre el antecedente y la anáfora, menos antecedentes hay en el discurso anterior, y mayor es la prominencia temática del elemento y la conexión oracional. Cabe señalar, por último, una posición teórica ligeramente distinta a la adoptada en este trabajo, basado en las observaciones previamente expuestas. A este respecto, Mayol y Vallduví (2021, pp. 259-261) diferencian entre enunciados sin tema –donde, entre otras opciones, es posible la omisión del sujeto– y con tema –en los que, a diferencia de aquellas, se expresa un sujeto léxico–. Según los autores, la repetición de un tema es más frecuente cuando introduce una información vinculada implícitamente a la anterior con el objetivo de ampliarla, aspecto este último también tratado por Duque (2022, p. 150) y que refleja la relación entre el tema discursivo y el oracional (véanse en este sentido la nota 5, Zubizarreta, 1999, p. 4218, Bosque y Gutiérrez-Rexach, 2009, p. 678, y Garrido y Rodríguez Ramalle, 2015).

⁷ Agradecemos la observación de un revisor, que menciona un trabajo de Garrido (2005, p. 308) en el que se señala el vínculo existente entre la secuencia *A usted* y la forma imperativa *Vote* en (i). Dicha secuencia, recuerda este autor, suele omitirse con menos frecuencia, a diferencia de lo que ocurre con *tú* en (ii), que constituye el foco contrastivo al distinguir al destinatario del resto de referentes, incluidos en el segmento *a todos*:

- (i) A: Vote a Gundisalvo
- B: ¿A usted qué más le da, hombre?
- (ii) Da recuerdos a todos y recibe tú un saludo afectuoso.

⁸ Aunque se trata de un asunto más relacionado con las variedades diatópicas que con el español estándar europeo, es interesante hacer notar la ambigüedad que, para autores como Silva-Corvalán (2003, p. 861) y Manjón-Cabeza Cruz, Pose Furest y Sánchez García (2016, p. 185), provocaría la frecuente presencia del sujeto en ciertas áreas en las que la segunda persona del singular pierde la -s final, posibilidad también mencionada por la RAE-ASALE (2009, §33.4c) en relación con el español hablado en Canarias y Andalucía, si bien desmentida por los datos obtenidos por Ranson (1991, pp. 145-148) y Manjón-Cabeza Cruz, Pose Furest y Sánchez García (2016, pp. 190-193 y 204) en esta última comunidad. Tampoco el español chileno, en el que se produce igualmente una relajación de las marcas verbales, refleja una mayor realización del sujeto, según señalan Bosque y Brucart (2019, p. 312) a partir de los datos obtenidos por Cifuentes (1981).

contexto discursivo y situacional permite solucionar los posibles malentendidos que implicaría la elisión del sujeto en todos los casos en los que coinciden esas desinencias verbales. A este respecto (y en estrecha relación con lo expuesto en la nota 6), Bosque y Gutiérrez-Rexach (2009, p. 36) recuerdan que, en un sentido gramatical, el término *ambigüedad* se utiliza para las distintas interpretaciones que pueden tener lugar en el análisis sintáctico de determinadas oraciones y que, en otro más general, dicha ambigüedad queda fuera de este ámbito al ser resueltas las posibles confusiones que pueda haber por la situación comunicativa en la que se emiten los enunciados.

2.2. INFORMACIÓN IRRECUPERABLE POR LA FLEXIÓN VERBAL

Devís Márquez (2011, pp. 71-72 y 2012, pp. 305-307) advierte que, en ciertos casos, la imposibilidad de recobrar la información gramatical a partir de las desinencias verbales provoca la forzosa realización del sujeto. Entre esos casos –algunos, cuando menos, controvertidos, según se verá en el § 3– menciona aquellas estructuras en las que este constituyente es un cuantificador indefinido pronominal:

- (6) *Nadie* sabía nada
- (7) *Cualquiera* le dice algo

Lo mismo ocurre, a su juicio, si en el SN cuantificado el cuantificador posee una variable ligada (Sánchez López, 1999, p. 1032), cuando el pronombre *unol-a* tiene un valor genérico o indeterminado (Devís Márquez, 2012, p. 297) y con el pronombre interrogativo, según se ilustra, respectivamente, en los ejemplos que ofrece y que retomaremos en el siguiente apartado, donde también parece necesario realizar algunas puntuaciones:

- (8) *Cada niño* pintó dos cuadros
- (9) En determinadas ocasiones {*unol-a*} no sabe cómo actuar
- (10) ¿*Quién* ha venido?

En las construcciones de relativo, señala Devís Márquez (2011, p. 72), «es el vínculo tan estrecho entre antecedente y anáfora para que esta reciba su interpretación referencial el que impide la elisión de ambos casos», lo que ilustra a partir del siguiente ejemplo, donde, como veremos en el § 3.1.1, la expresión del sujeto en la oración principal y la del pronombre relativo, no parecen responder únicamente a dicha causa⁹:

⁹ Las oraciones con cláusulas de relativo como la expuesta en (11) se relacionan con los llamados *movimiento-qu largo del sujeto* (*long wh-movement*) y efectos «*that-huella*» (*that-trace effects*), aspectos que, junto a otros como la elisión del sujeto, la inversión libre de este constituyente y la ausencia de pronombres expletivos, caracterizan a las lenguas *pro-drop* (véanse Chomsky,² 1982, p. 240; Demonte, 2016, p. 400, que parten de la clasificación originaria de Perlmutter, 1971).

- (11) *(*El niño*) *(*que*) vino ayer a mi casa se llama Juan

Por su parte, Silva-Corvalán (2003, p. 852) señala que la obligada aparición del pronombre personal en (12) responde a «la topicalización del sujeto», afirmación que, pensamos, solo explica parcialmente el fenómeno observado:

- (12) *(*Él*), que parecía inútil, lo hizo sin ayuda

Igualmente, si el sujeto es el pronombre personal neutro *ello* (Fernández Soriano, 1999, pp. 1241-1245; Eguren, 2016, pp. 864-865), la presencia de este elemento según Devís Márquez (2011, p. 73) es obligada, pues el verbo tampoco puede recuperar la información que supone su presencia, ya que, como indica la RAE y ASALE (2009, §33.5i), dicho pronombre puede carecer de «correlato tácito»:

- (13) Continúa siendo objetivo común que la línea entre en servicio en el año 2002. *Ello* implica iniciar las obras en 1996

Para Fernández Ramírez (1951 [21987], p. 68), Fernández Soriano (1999, p. 1245) y Devís Márquez (2011, p. 73), este pronombre tiene un valor conectivo, similar al de los relativos complejos (RAE y ASALE, 2009, §44.3ñ), pues, al igual que estos, el antecedente es oracional. Nótese que, en casos como este, dicho antecedente solo puede recuperarse mediante la explicitación del pronombre. Por esta razón, en dicho ejemplo es factible la sustitución de *ello* por *lo cualllo que*:

- (14) Continúa siendo objetivo común que la línea entre en servicio en el año 2002, {*lo cualllo que*} implica iniciar las obras en 1996

Sin embargo, la expresión de *ello* también puede ser voluntaria, dado que, como se verá en el § 3.1.1., este pronombre no siempre posee carácter conectivo. Así mismo, no todos los constituyentes con función de sujeto mencionados por Devís Márquez (2011, pp. 71-72 y 2012, pp. 305-307) aparecen forzosamente por la supuesta incapacidad de la desinencia verbal para recuperar la información gramatical contenida en el sujeto o únicamente por este motivo, según se explicará, respectivamente, en los §§ 3.1.2 y 3.2.3.

2.3. TIPO DE ORACIÓN

El argumento basado en la influencia que la construcción sintáctica puede tener en la presencia/ausencia del sujeto aparece en numerosas investigaciones (cfr., entre otros, Rosengren, 1974, pp. 44-67 y 133-135; Enríquez, 1984, pp. 162 y 286; Lu, 1997, pp. 126-127; Fernández Soriano, 1999, pp. 1228-1229; Luján, 1999, pp. 1284-1286; Devís Márquez, 2011, pp. 66-69 y 2012, pp. 296-309; Alonso-Ovalle *et al.*, 2002, pp. 152-158; Bran, 2015, pp. 126-127). En este subapartado distinguimos aquellas que se han analizado en relación con la supuesta expresión obligada del sujeto.

2.3.1. Cudas comparativas

La forzosa aparición del sujeto en la coda de determinadas comparativas cuando este constituyente es el único que aparece en dicho lugar y los verbos de la oración principal y subordinada coinciden es señalada por Devís Márquez (2011, pp. 69-70 y 2012, pp. 303-305), que ofrece el siguiente ejemplo para ilustrar su idea:

- (15) Compró tantos libros como (compraste) *(*tú*)

La apreciación de este autor podría explicar la habitual realización del sujeto en las oraciones comparativas, una de las estructuras en las que más se aprecia este hecho, según el análisis de Enríquez (1984, pp. 270-271) a partir de las producciones de los nativos que utilizan el español de Madrid. No obstante, para esta última investigadora esa realización responde al contraste o contraposición que el hablante pretende establecer, si bien dicho contraste, más que estar motivado por factores puramente discursivos, es debido a la propia estructura gramatical para Devís Márquez (2012, pp. 303-305), planteamiento que, como se indicará en el § 3.2.2, obvia la importancia que cobra la estructura informativa en este tipo de estructuras.

2.3.2. Adversativas excluyentes

En las denominadas adversativas excluyentes (Báez San José y Moreno Martínez, 1977, pp. 112-119), en las que hay «incompatibilidad entre las dos oraciones coordinadas», según indica Devís Márquez (2011, p. 70), la imprescindible expresión de los sujetos si el contraste afecta únicamente a estos constituyentes, recuerda este autor, es también debida a razones gramaticales, pues solo en este tipo de construcciones se produce este hecho, argumento, cuando menos, también discutible por las mismas razones que en las codas comparativas vistas previamente y que se concretarán en el § 3.2.2:

- (16) Lo hizo *(*Juan*), pero no (lo hizo) *(*Pedro*)
(17) *(*Juan*) lo hizo y no (lo hizo) *(*Pedro*)

2.3.3. Determinadas coordinadas

En ciertas oraciones coordinadas, algunos autores como Luján (1999, pp. 1303-1304) y Alonso-Ovalle *et al.* (2002, pp. 152-158) parten, respectivamente, de las llamadas *estrategia de función paralela* (Cowan, 1980) e *Hipótesis de la Posición del Antecedente* (Carminati, 2002). Según ambas, el pronombre personal nulo toma como antecedente al sujeto de la oración anterior y el pronombre explícito al objeto directo o indirecto aparecido previamente, como se aprecia, supuestamente, en estos ejemplos, procedentes de Luján (1999, p. 1304):

- (18) *Ana ama a Elsa, y Ø lo sabe*
(19) *Ana ama a Elsa, y ella lo sabe*

En una línea similar, Alonso-Ovalle *et al.* (2002, pp. 153-155) ofrecen, para ilustrar este planteamiento, las siguientes construcciones, en las que se mantiene entre las oraciones independientes una relación similar a los ejemplos expuestos en (18) y (19)¹⁰:

- (20) *Juan pegó a Pedro. pro* está enfadado
(21) *Juan pegó a Pedro. Él* está enfadado

Sin embargo, Leonetti (2018, pp. 241-242) advierte que, como en los enunciados vistos en (3) y (4), el posible malentendido es evidente tanto con la omisión como con la realización del pronombre, de ahí que recuerde la necesidad de explicar el demostrativo, confusión que también podría impedirse con la repetición del nombre propio:

- (22) *Ana ama a Elsa, y {Ana/Elsa, aquella/esta, #pro/#ella}* lo sabe
(23) *Juan pegó a Pedro. {Juan/Pedro, aquell/este, #pro/#él}* está enfadado

De hecho, tanto Mayol (2010, p. 2498) como Leonetti (2022, p. 49, n. 3) matizan que los factores contextuales pueden anular la premisa establecida por Carminati (2002), ya que el pronombre expreso también puede aludir al sujeto, algo que también corroboran los datos de otros estudios (Alonso-Ovalle *et al.*, 2002, p. 158; Mayol, 2010, p. 2506; Bran, 2015, pp. 126-127), donde, aunque en menor medida, el pronombre explícito con función de sujeto también alude al sujeto de la oración anterior.

En relación con las construcciones anteriores, cabe destacar la imprescindible expresión del sujeto señalada por Fernández Soriano (1999, p. 1239) en «ciertas estructuras de coordinación», en las que, según esta autora, estamos ante «pronombres sin papel semántico, que sirven para desglosar la referencia de un SN plural, discriminando los elementos que lo forman mediante una especie de predicación distributiva de un argumento respecto de ellos», idea que despierta serias dudas si se repara en que, como se observa en (26), los sujetos no son siempre pronombres personales y en que estos deben tener contenido semántico para establecer una relación anafórica con el antecedente:

- (24) Mis padres son *él* médico y *ella* arquitecta
(25) Mis hermanos fueron *{ellos, él}* porque *{querían, quería}* y *ella* porque la obligaron
(26) Tus amigos dijeron *{uno, este, Diego}* que prefería venir y *{otro, aquel, Luis}* le daba lo mismo

¹⁰ Para profundizar en los mecanismos que explican la similitud que subyace a las relaciones de dependencia interoracionales en ciertas unidades de discurso y en las relaciones de subordinación que se producen dentro de la misma oración, véase Garrido y Rodríguez Ramalle (2015).

En todo caso, parece necesario tener en cuenta la forzosa aparición del sujeto en enunciados de este tipo, posibilidad que trataremos en el § 3.2.1, donde desarrollamos el concepto de *tópico contrastivo*.

2.3.4. *Expresiones informales*

La obligada realización del pronombre personal sujeto en determinados enunciados propios del registro informal es también subrayada por Fernández Soriano (1999, p. 1240), que menciona «estructuras apositivas» situadas entre pausas en las que dicho pronombre, afirma, solo puede remitir a un SN introducido por un artículo indeterminado y estar acompañado por un adjetivo que alude a rasgos físicos:

- (27) Un hombre, gordito *él*, ha preguntado por ti

No obstante, y a pesar de lo señalado por esta autora, el pronombre también puede referir a un SN con artículo determinado y el adjetivo no siempre alude a esos rasgos, como se aprecia en el ejemplo del Instituto Cervantes (2006, p. 63), que tampoco justifica la imposibilidad de elidir dicho pronombre:

- (28) El chico, simpático *él*, me manchó la falda

En «oraciones atributivas en las que se omite la cópula», Fernández Soriano (1999, p. 1241) indica que el sujeto puede ser un SN o un pronombre personal, idea que no se corresponde con el segundo de los dos ejemplos que ofrece, mostrado en (30), donde la agramaticalidad de dicha estructura si se explicitara el verbo sería evidente:

- (29) Muy lista {*tú, tu hermana*}

- (30) ¡Pobrecita {*ella, Julia*}!

En otras construcciones, desestimadas por Bentivoglio, Ortiz y Silva-Corbán (2011, p. 1) al considerarlas «frases idiomáticas», Fernández Ramírez (1951 [1987], p. 75) señala que el propósito del hablante de expresar rechazo o incredulidad provoca la forzosa expresión del sujeto, afirmación que, a nuestro juicio, requiere de algunas matizaciones, según se verá en el § 3.2.1:

- (31) ¡*Yo* qué sé?

- (32) ¡*Qué* sé *yo*!

Por su parte, Badía Margarit (1988, p. 365) niega que en estructuras como las expuestas en su trabajo y mostradas en (33) y (34) se exprese contraste alguno – planteamiento que, lo veremos en el lugar previamente mencionado, colisiona con el nuestro – y se inclina por interpretarlas como locuciones. Este argumento suscita, no obstante, dudas razonables, sobre todo si tenemos en cuenta que, para que esta interpretación fuera factible, estas estructuras deberían poder ser sustituidas por una



unidad léxica, pues, como advierte la RAE y ASALE (2009, §1.3e), el significado no sería equivalente a la suma de los significados de cada palabra que compone el enunciado, sino al conjunto del de todas ellas, requisito que, es obvio, no siempre se cumple en estos casos¹¹:

- (33) Que *yo* sepa
(34) *Tú* verás

2.4. CONTRASTE

Así el aspecto más mencionado, en gran parte con justicia, para explicar la realización del sujeto en distintas construcciones del español sea el carácter contrastivo que este constituyente puede adquirir en una situación comunicativa determinada¹². Sin embargo, los investigadores que han reparado en esta relación no siempre concretan si la expresión del contraste origina una explicitación forzosa o voluntaria de este constituyente. En aquellas ocasiones en las que sí lo hacen, cabe destacar la reflexión de Silva-Corvalán (2003, p. 851), la RAE y ASALE (2009, §§33.5c-33.5f) y Devís Márquez (2011, pp. 68-69 y 2012: p. 303), según la cual dicha explicitación es necesaria si la situación pragmática exige el establecimiento de contraste, algo claramente apreciable en el ejemplo proporcionado por la RAE y ASALE (2009, §33.5c):

- (35) Ambos tienen doctorados; *él*, en bioquímica, y *ella*, en genética humana

No obstante, y frente a lo sostenido por la RAE y ASALE (2009, §40.3v), los pronombres personales en contextos contrastivos sí pueden omitirse en ciertas circunstancias, pues, como se observa en la primera coordinada del siguiente enunciado, la expresión del sujeto puede alternar con la ausencia a pesar de ser tema y poseer un carácter distintivo:

- (36) (*Yo*) creo que aprobará el examen y *ella* también lo piensa

De hecho, la aparición del sujeto no implica, como señalan la RAE y ASALE (2009, §33.5c) y otros autores (Lu, 1997, p. 128; Quesada y Blackwell, 2009, pp. 119-120; García-Alcaraz y Bel, 2011, p. 172), que deba haber necesariamente un cambio de tópico, ya que los sujetos pronominales también podrían aparecer y remi-

¹¹ En cuanto a la gramaticalización parcial o completa que pueden sufrir estas y otras expresiones discursivas que, siguiendo el planteamiento de Company (2004, p. 43), podríamos denominar *deverbales*, véase Martínez Orozco (2025b, en prensa).

¹² Acerca del papel decisivo que posee la interacción contraste-funciones informativas en la presencia/ausencia del sujeto en la mayoría de enunciados del español, *cfr.* Martínez Orozco (2026, en prensa).

tir al sujeto previamente expresado si se pretende distinguir a unos participantes del hecho relatado de otros posibles, como indica Devís Márquez (2012, p. 298) en relación con el ejemplo tomado de la RAE y ASALE (2009, §33.4d):

- (37) Los ladrones actuaron como si estuvieran en su casa, con una frialdad que aún asombra a los investigadores. (*Ellos*) fueron a la cocina, donde (*ellos*) se apoderaron de una gran cantidad de fruta que (*ellos*) sacaron al jardín para comérsela

Es más, el propio Devís Márquez (2012, p. 298) subraya que la ausencia de sujeto también puede suponer un cambio de tema discursivo en aquellas construcciones en las que se alude a un fenómeno meteorológico o, como se añadió en Martínez Orozco (2022a, p. 426, n. 208), en estructuras formuladas en tercera persona del plural con «interpretación inespecífica» (RAE y ASALE, 2009, §33.2g):

- (38) Juan salió del trabajo, llegó a casa y se puso música. Ese día llovió a cántaros
(39) Juan salió del trabajo, llegó a casa y se puso música. Ese día llamaron a la puerta

La imprecisión acerca de la presencia facultativa u obligada del sujeto por razones vinculadas al contraste desde un punto de vista discursivo, sea este explícito o implícito (Keniston, 1937, p. 48; RAE, 1973, p. 423; Rosengren, 1974, p. 155; Haverkate, 1976, p. 1193), también se observa en algunos ejemplos mencionados por Enríquez (1984, p. 115), en los que la descontextualización no permite conocer qué aspectos intervienen en la posible expresión de ese contraste, tal y como se observa en una de las producciones que ofrece:

- (40) *Nosotros* volveremos pronto

La ausencia de ejemplos en el trabajo de Lu (1997, p. 129) impide un análisis objetivo de esta cuestión. Además, este autor emplea la variable denominada *ambigüedad contextual* para evaluar la expresión del sujeto provocada por la dificultad que supondría su omisión en el reconocimiento del referente al que alude, sin aclarar cuándo es obligada la presencia o si esta puede alternar con la elisión. En cuanto a la variable llamada *contraste*, utilizada también en su trabajo, se aprecia cierta confusión con la posibilidad de que el sujeto sea foco, posibilidad que, como advierte Mayol (2011, p. 2501) y veremos en el § 3.2.2, no supondría forzosamente el establecimiento de un contraste.

Igualmente, es importante destacar que, a diferencia de lo defendido por numerosos autores (Keniston, 1937, p. 48; Beym, 1954, pp. 107-109; Rosengren, 1974, pp. 22-23; Haverkate, 1976, p. 1193; Ejarque, 1977, p. 60; Enríquez, 1984, p. 112; Alarcos Llorach, 1994, p. 89; Lu, 1997, pp. 129-130; Luján, 1999, p. 1278; Brenes Peña, 2011, p. 126; Manjón-Cabeza Cruz, Pose Furest y Sánchez García, 2016, pp. 184-185), la expresión del contraste entre los sujetos puede realizarse aunque estos se omitan. En este sentido, la RAE y ASALE (2009, §33.5b) y Devís

Márquez (2012, pp. 297-298) exponen el siguiente ejemplo, en el que las desinencias verbales establecerían ese contraste¹³:

- (41) ({Juan/Él}) no cantó mal; más bien ({sus colegas/ellos}) cantaron mal

Por su parte, Matos y Schwenter (2005, pp. 117-125) parten del llamado *proceso de inferencia metonímica (metonymic inferencing)* en su estudio sobre la posibilidad de que ciertos adverbios o sintagmas equivalentes –concretamente, algunos locativos u otros que introducen el tema o se basan en la perspectiva del hablante¹⁴– puedan expresar ese contraste por razones pragmáticas, como se comprueba en la última intervención de este ejemplo, ofrecido por los investigadores y extraído del trabajo de Esgueva y Cantarero (1981, p. 309):

- (42) Inf. A: ¿Cuándo os examináis?
Inf. B: El lunes. Un día estratégico, además
Inf. A: Bueno, aquí (*Nosotros / Ø*) lo tenemos el viernes

En relación con este asunto, Mayol (2010, pp. 2497-2498) subraya –entre otros autores (Silva-Corvalán, 2003, p. 851; Travis y Torres Cacoullos, 2012, p. 714)– la indefinición que afecta al concepto de contraste desde los estudios tradicionales hasta la actualidad. En su trabajo, la autora defiende que los sujetos expresos que forman parte de la información presupuesta actúan siempre como tópicos contrastivos. Con este objetivo, Mayol (2010, pp. 2506-2511) distingue tres tipos de contraste: doble contraste, contraste implícito y contraste débil. Cuando los referentes designados por los sujetos y sus respectivos predicados son distintos, se produce lo que llama un *contraste doble (Double Contrast)*. Según esta idea, la omisión de los sujetos provocaría la inadecuación del enunciado, afirmación matizada posteriormente por la propia investigadora, al reparar en la posible ausencia del constituyente en ejemplos como el expuesto en (42)¹⁵.

¹³ Sobre la posible expresión redundante del pronombre personal con función de sujeto en (41) o (42) y en otros enunciados, consultese Martínez Orozco (2023b, pp. 146-147).

¹⁴ Las propiedades referenciales o deícticas de ciertos adverbios son señaladas por la RAE-ASALE (2009, §33.2b), aspecto que ha llevado a autores como Fernández Ramírez (1986, p. 447) a considerar que estos pueden ser sujetos en estructuras como la siguiente:

(i) Es tarde

Sobre esta interpretación, desestimada por la RAE-ASALE (2009, §33.2c) y por nosotros por la naturaleza nominal del sujeto (Martínez Orozco, 2025c, en prensa), léase también Fernández Leborans (1999, pp. 2420-2421), que ofrece una revisión crítica acerca del análisis efectuado por distintos autores en construcciones temporales de este tipo.

¹⁵ Por esta razón, entendemos que, como ya se indicó en Martínez Orozco (2025a, en prensa y 2026, en prensa), en casos como este estamos ante un cambio de tópico, donde sí es posible la variación entre el sujeto expreso y el nulo, aunque aquél, a juzgar por los resultados de distintas investigaciones (Silva-Corvalán, 1982, p. 104; Cameron, 1993, p. 315; Lastra y Martín Butragueño, 2015, pp. 56-57; Limerick, 2020, p. 313), sea más frecuente.

En el denominado *contraste implícito* (*Implicit Contrast*), Mayol (2010, pp. 2505-2506) señala que hay una oposición no explícita entre el antecedente al que alude el sujeto pronominal expreso y otra entidad mencionada previamente, posibilidad que explica, junto a la personificación que se produce, la aparición del sujeto en (43). Adviértase, no obstante, que dicho pronombre también podría omitirse:

- (43) La ranita se pone a llorar porque Ø se ha hecho daño y además *ella* quería que las dos fueran amigas.

A diferencia de los dos anteriores, Mayol (2010, pp. 2506-2507) asegura que en el catalogado como *contraste débil* (*Weak Contrast*) el hablante no pretende establecer una oposición, sino que afirma algo sobre aquello designado por el sujeto, de manera que el posible contraste con otros posibles referentes puede existir o no. Esta definición, además de reconocer implícitamente que puede haber un uso redundante del sujeto, deja sin explicar por qué la presencia del constituyente es, frente a los casos vistos en (42) y (43), obligada en el ejemplo utilizado por esta autora:

- (44) Entonces cuando por la mañana sabes que se convoca una manifestación de estudiantes o, vamos, una cosa similar, pues te informas un poco del tema. Vamos *yo* por lo menos pues miro si ha pasado en días anteriores.

Si bien Limerick (2023, p. 124) se hace eco del posible uso de sujetos nulos en contextos contrastivos y recuerda la necesidad de distinguir cuándo el sujeto debe expresarse y cuándo no, lo cierto es que tampoco termina por concretar las razones que explican la presencia opcional o forzosa del constituyente. Además, en los dos tipos de contraste que añade a la clasificación de Mayol (2010, pp. 2503-2507) no parece, como afirma, que las razones sean muy diferentes de aquellas expuestas por Matos Amaral y Schwenter (2005). Así, Limerick (2023, p. 130) señala que la oposición que se establece de forma explícita en el denominado *contraste pseudo-doble* (*Pseudo-double contrast*) ocurre con adverbios de negación como *no* o *tampoco*. Como se aprecia en el ejemplo que propone para ilustrar su idea, estos elementos permiten expresar ese contraste sin tener que expresar el sujeto¹⁶:

- (45) No soy egoísta pero tampoco Ø soy de las personas que, que este, que piense que hay que dejar todo lo que uno tiene

Lo mismo ocurre con el llamado *contraste único* (*Single Contrast*), término propuesto por Limerick (2023, pp. 131-132) para aludir a un tipo de contraste implícito en el que un referente mencionado se opone a una o más entidades que

¹⁶ Apunta uno de los revisores que en (45) el foco de la negación formulada tres veces va acompañado del pronombre sujeto en foco, algo que dejaría de explicar la posible omisión del pronombre. Nótese, en este sentido, que el referente designado por el sujeto pertenece a la información presupuesta, de ahí que esa elisión sea factible tanto al comienzo del enunciado como en el caso marcado con el símbolo de conjunto vacío.

se infieren. Una vez más, el autor resalta la importancia de determinadas marcas contrastivas como «en lugar de» u otras que permiten expresar dicho contraste sin la aparición del sujeto, sin tener en cuenta que, como veremos en el § 3.2.1, ciertas expresiones motivan, por el contrario, la necesaria realización del constituyente:

- (46) yo creo que a los seis años en lugar de estar jugando una pelota *Ø* estábamos, trabajando para ganar un poco de dinero

Curiosamente, Limerick (2023, pp. 135-136) indica que no hay contraste en ciertos enunciados en los que se produce lo que podemos traducir como *doble igualdad* (*Double Sameness*). Para este autor, la similitud de las acciones y de otros factores contextuales en dichos enunciados impide que se exprese una oposición entre los distintos referentes designados por los sujetos, algo que, como se aprecia en (35) *Ambos tienen doctorados; él, en bioquímica, y ella, en genética humana*, es más que discutible:

- (47) yo, dije, «OK, si *ellos* lo hacen *yo* también lo puedo hacer»

Por su parte, Travis y Torres Cacoullos (2012, pp. 715-720) señalan que el contraste es un aspecto que guarda relación con el plano semántico, el interactivo y el cognitivo, afirmación que, como se concretará en el § 3.2.1, se corresponde en gran parte con nuestra visión del asunto y que, a nuestro juicio, sí consigue explicar, a pesar de lo indicado por las especialistas, los resultados obtenidos en su investigación sobre la variación del pronombre personal sujeto en primera persona del singular¹⁷.

El vínculo entre la presencia del sujeto y aquellas construcciones formuladas con los llamados verbos de pensamiento o deseo (*pensar, creer, querer, desear, etc.*) por razones discursivas también vinculadas al contraste ha sido defendido por numerosos autores. Por un lado, Travis y Torres Cacoullos (2012, pp. 736-737), Posio (2015, pp. 60-61), Manjón-Cabeza Cruz, Pose Furest y Sánchez García (2016, p. 196) y Limerick (2020, p. 307) concluyen que, junto a ciertos aspectos pragmáticos, la habitual realización de este constituyente obedece al contenido semántico de estos

¹⁷ De hecho, en algunos de los ejemplos ofrecidos en esta investigación se echa en falta una distinción clara entre aquellos casos en los que el sujeto expreso puede alternar con la omisión y otros en los que la aparición es imprescindible. En una de las producciones comentadas por Travis y Torres Cacoullos (2012, p. 719), se observa la posible variación en el primer enunciado al producirse un cambio de tópico, a diferencia de los siguientes, donde el sujeto actúa, como se explicará en el § 3.2.1, como tópico contrastivo (véase también Martínez Orozco, 2025a, en prensa y 2026, en prensa). Nótese, en relación con lo anterior, que la presencia voluntaria de *yo* en el primer enunciado obedece al deseo del hablante de diferenciarse del destinatario y que la realización en los demás enunciados es exigida por el contexto situacional y discursivo, ya que es necesario establecer un contraste entre los interlocutores:

- (i) 1. Ángela: *Ø* te acordás que *yo* quería comprar un [congelador]?
2. Santi: [Pues],
3. *yo* pienso que el congelador de pronto no,
4. mami --
5. Ángela: *yo* también pienso que no.

verbos¹⁸. Por otro, Enríquez (1984, p. 115) sostiene que es la contraposición explícita o implícita que el hablante quiere expresar con respecto a otros posibles puntos de vista la que motiva dicha presencia, visión similar, en mayor o menor medida, a las de Fernández Ramírez (1951 [21987], pp. 219-220), Fernández Soriano (1999, p. 1236), Luján (1999, p. 1311), Silva-Corvalán (2003, p. 857), RAE y ASALE (2009, §33.5e) y Brenes Peña (2011, pp. 125-126), y que justificaría, al menos en parte, la frecuente explicitación del sujeto en las producciones analizadas en diversos estudios (Rosengren, 1974, pp. 22-23; Cantero Sandoval, 1978, p. 263; Ejarque, 1977, pp. 66-68; Enríquez, 1984, pp. 236-237; Davidson, 1996, pp. 551-552; Quesada y Blackwell, 2009, pp. 121-122 y 125; Aijón Oliva y Serrano, 2010, p. 12; Travis y Torres Cacoullos, 2012, p. 737; Posio, 2015, pp. 61 y 74; Manjón-Cabeza Cruz, Pose Furest y Sánchez García, 2016, p. 196).

No obstante, pocos son los especialistas que mencionan de forma explícita cuándo es obligada la expresión del sujeto y cuándo no en dichas construcciones. En este sentido, Aijón Oliva y Serrano (2010, p. 10) parten de una perspectiva cognitivista y reconocen «tres valores semántico-pragmáticos básicos» en el uso del pronombre de primera persona del singular *yo* y su correspondiente forma conjugada con el verbo *creer*, de manera que, con el primero de estos valores, considerado de forma literal, esto es, como una simple creencia, la omisión puede producirse con mayor frecuencia. Por el contrario, la realización del pronombre con un segundo valor, llamado *epistémico* por consistir en la expresión de una hipótesis, es más habitual, fenómeno que aumenta, señalan, si el sujeto posee un valor argumentativo al suponer la formulación de una opinión o tesis concreta. Pese a lo anterior, uno de los enunciados ofrecidos, en el que este último valor es evidente, prueba que la expresión del sujeto no es, como reconocen estos investigadores, imprescindible:

- (48) A. El gran problema que veo yo en esta noticia es que los resultados que han obtenido\que son||| un trabajo excelente\creo que el gran error ha sido sacar esos resultados de contexto de donde deben estar\que es en lo científico\

A diferencia de los demás, Davidson (1996, pp. 551-552) y Quesada y Blackwell (2009, pp. 121-122) estiman que la necesaria realización del sujeto en estas construcciones es debida a la estrategia discursiva traducible como peso pragmático (*Pragmatic Weight*), creada por el primero de estos autores a partir del análisis del corpus de Esgueva y Cantarero (1981) del español de Madrid y según la cual esa forzosa explicitación no solo puede explicarse por el énfasis o contraste, sino por la

¹⁸ En concreto, en el estudio de los últimos autores se señala que, junto a esos aspectos, son los rasgos [+subjetividad] y [-agentivididad] de estos verbos los que provocan la mayor aparición del sujeto en las producciones analizadas. Por su parte, Travis y Torres Cacoullo (2012, pp. 738-740) y Posio (2015, pp. 60-61) consideran –siguiendo el planteamiento de Bolinger (1976: 1)– que expresiones como *yo creo* constituyen, respectivamente, “unidades prefabricadas” (*prefabricated units*) o «secuencias-fórmula» (*formulaic sequences*) al haberse producido un proceso de lexicalización. Acerca de los problemas que plantean estas observaciones, véase Martínez Orozco (2026, en prensa).

implicación del emisor en el juicio que pretende emitir. Sin embargo, tampoco en estos estudios se confirma que la elisión sea imposible, como atestigua el enunciado proporcionado por Quesada y Blackwell (2009, p. 122), en el que la aparición del sujeto pronominal no es la única opción:

- (49) La primera vez que [Ø] me enamoré y *yo* creo que [Ø] ha sido la única...

En definitiva, las apreciaciones anteriores revelan la necesidad de atender a dos cuestiones. Por un lado, es fundamental precisar el concepto de contraste utilizado en el análisis de este fenómeno. Por otro, conviene delimitar en qué casos es obligado explicitar el sujeto con un valor contrastivo y en cuáles es opcional la presencia de este constituyente.

2.5. ÉNFASIS

La indefinición que rodea a la noción de énfasis se advierte en los trabajos de numerosos autores y ha dificultado la delimitación de los factores que intervienen en la presencia obligada del español. En general, esta confusión es debida a la identificación de énfasis y contraste que prevalece en varias investigaciones (Liceras, 1995, pp. 197-198; Lu, 1997, p. 130; Travis y Torres Cacoullos, 2012, p. 720; Bran, 2015, p. 123), cuando no a una distinción más que cuestionable entre ambos aspectos, según se aprecia en la observación de Lozano (2018, p. 417, n. 4), quien señala que la explicitación del sujeto pronominal nulo en (50) está provocada por el énfasis y no por el contraste, algo más que improbable si se tiene en cuenta que, como se verá en el § 3.2.2, este último es condición *sine qua non* para que aquel pueda expresarse:

- (50) En el banco ha desaparecido una suma importante de dinero. El director del banco sospecha de sus empleados, Roberto_j, Alfonso_k y Manuel_k, aunque Alfonso_j afirma que [*él*_{#i/j/#k} / Ø_{#i/j/#k}] no tiene el dinero

Más sorprendente resulta, en relación con este último ejemplo, otra apreciación de Lozano (2018, p. 424), que llega a considerar que es factible la expresión del énfasis mediante un pronombre nulo, obviando que, como advierte Mayol (2010, p. 2502), un elemento elidido no puede recibir una mayor carga prosódica¹⁹.

La controversia también se percibe en estudios previos, pues, como recuerda Enríquez (1984, pp. 101-111), ya Alarcos Llorach (1970, p. 205) y Schmidely (1979, pp. 223 y 241) interpretan el énfasis como una especie de pleonasmo, equivalencia que en Pérez Rioja (1953, p. 332) es absoluta y que es negada implícitamente por la RAE (1973, pp. 421-423) al vincular el énfasis con «un propósito de contraste»

¹⁹ Véase, en este sentido, el Principio de Lexicalización de los Pronombres, enunciado por Brucart (1987) y citado por la anterior autora.

y afirmar, a la vez, que en el caso de los pronomombres átonos puede haber un uso enfático pero no contrastivo. En un trabajo posterior, Alarcos Llorach (1994, p. 73) indica que el énfasis está relacionado, por un lado, con el valor redundante que puede adquirir el pronombre personal sujeto *y*, por otro, con la oposición que el hablante intenta establecer entre los intervinientes a los que alude y el resto, visión que también se encuentra en Cantero Sandoval (1978, p. 262) y que en Beym (1954, pp. 107-109) se amplía al considerar que el énfasis también alcanza al plano semántico, pudiendo provocar un cambio de significado. Esta controversia lleva a algunos a desechar el énfasis como un aspecto relevante en la presencia del sujeto (Enríquez, 1984, p. 107; Brenes Peña, 2011, p. 124), algo que, como se verá en el § 2.6 (concretamente, en la nota 21), dejaría de explicar la aparición de este constituyente en una posición preverbal en determinados enunciados.

La imprecisión que rodea al concepto de énfasis es también mencionada por Luján (1999, pp. 1282 y 1298-1305), si bien esta misma autora, en una línea parecida a la de Travis y Torres Cacoullos (2012, pp. 720 y 733), alude tanto a este aspecto como al contraste sin diferenciar uno de otro cuando justifica la realización del sujeto en ejemplos como el expuesto en (22) *Ana ama a Elsa, y /Ana/Elsa, aquella/esta, #pro/#ella/ lo sabe*. Fernández Soriano (1999: 1237), por su parte, considera que la expresión del sujeto pronominal en las llamadas «estructuras de reduplicación» responde a un valor enfático, planteamiento aceptado por Jiménez-Fernández y Gómez Marzo (2019, p. 19) y que cuesta creer si se atiende a la posible elisión de la secuencia conformada por el sujeto²⁰:

- (51) Luis limpia el coche *él* (*mismo/solo*)

La facultativa realización del sujeto pronominal en aquellas subordinadas en las que este actúa como una variable ligada del cuantificador de la principal difícilmente puede ser debida al énfasis, tal y como sostienen Luján (1999, p. 1289) y la RAE y ASALE (2009, §33.5l), pues, al igual que en (51), la expresión es facultativa y la aparición del pronombre responde, más bien, al deseo del emisor de establecer un contraste:

- (52) Nadie confiesa que (*él*) va a ganar la lotería

Asimismo, el valor enfático del pronombre defendido por Budor (1995, pp. 155 y 176-177) y Grande Alija (2016, pp. 282-283) en la contraorden expresada en la segunda intervención de (53) apenas convence, especialmente si, una vez más, vuelve a identificarse este factor con la expresión del contraste, el cual, como se indicará en el próximo epígrafe, es necesario para que el acento enfático (marcado

²⁰ Un enunciado como (51) resulta poco natural, pensamos, si no aparecen también los adjetivos modificadores *mismo* y *solo* junto al pronombre. Obsérvese, además, que en este tipo de estructuras este último adjetivo puede aparecer, a diferencia del primero, sin el sujeto (véase también Martínez Orozco 2022a, p. 342-343).

aquí en mayúsculas) pueda tener lugar (para profundizar en los llamados *enunciados propiamente exhortativos*, así como en la existencia del llamado *pro déctico* en la mayoría de estas construcciones, véase, respectivamente, Martínez Orozco 2023a, 326-332 y 2023c, 174-177):

- (53) A: ¡Cállate!
B: ¡Cállate tú/TÚ!

Las observaciones anteriores prueban la controversia que genera el concepto de énfasis y la necesidad de definir este aspecto para afrontar con garantías el examen del fenómeno aquí estudiado. Aunque en el § 3.2.2 volveremos sobre ello, en el epígrafe siguiente se comprobará la relación de este aspecto discursivo con el contraste cuando el sujeto se encuentra en la información no presupuesta por el destinatario (véase también la nota 21).

2.6. Foco

La realización del sujeto es ineludible cuando este constituyente es el foco o la información no presupuesta, aspecto remarcado por Silva-Corvalán (2003, p. 857) y la RAE-ASALE (2009, §33.5b). Como se aprecia en la respuesta del siguiente par adyacente (Schegloff y Sacks, 1973, pp. 295-299), solo el contexto discursivo y situacional permite saber si ese foco es informativo o contrastivo (Zubizarreta, 1999, pp. 4238-4241; Bosque y Gutiérrez-Rexach, 2009, pp. 678-682; RAE y ASALE, 2009, §§40.4b; Mayol, 2010, p. 2502):

- (54) A: ¿Quién ha llamado?
B: (He llamado) {yo/YO} / YO (he llamado)²¹

Es importante tener en cuenta que en ciertas ocasiones el sujeto puede estar acompañado por los llamados *adverbios de foco* (RAE y ASALE, 2009, §40.5), lo que motiva la forzosa expresión de aquel constituyente incluso si la secuencia focalizada alude a un referente mencionado previamente, puesto que, como indican Bosque y Gutiérrez-Rexach (2009, p. 692), hay «construcciones en las que el foco

²¹ Tal y como señala, entre otros, Mayol (2010, p. 2502), el hablante puede expresar una información no presupuesta sin el deseo de establecer contraste alguno (foco informativo) o con la voluntad de hacerlo (foco contrastivo). En el primer caso, esa secuencia se sitúa al final del enunciado y no recibe una mayor carga prosódica. En el segundo, esa carga o énfasis –marcado con mayúsculas– puede o no aparecer cuando la secuencia se encuentra después del verbo y es imprescindible para que el segmento ocupe una posición preverbal. Consultese, para profundizar en este asunto, Fuentes Rodríguez (2016), que destaca la importancia de los factores contextuales, así como de la interacción que se produce entre ellos en los distintos tipos de focalización que distingue, y Heidinger (2021), que, en su estudio sobre la mayor o menor capacidad de diversas funciones sintácticas para ser foco informativo, señala la posible posición no final del constituyente que actúa como tal en ciertos casos.

no contrasta, en sentido estricto, con la información precedente, sino que la resalta, la precisa, la amplía o se interpreta en relación con ella». Esta posibilidad –señalada por nosotros con las mayúsculas– queda reflejada en la obligada explicitación del sujeto pronominal en la segunda coordinada del ejemplo perteneciente al estudio de Luján (1999, p. 1304), para la que «la presencia del adverbio *solo* causa el énfasis:

- (55) Mi tío conoce muy bien a su vecina, y *SOLO ÉL* la visita

Otro ejemplo vinculado a estos adverbios de foco es mencionado por Fernández Soriano (1999, p. 1226), quien, no obstante, apunta que en casos como este la presencia obligada ocurre «si aparecen complementos apositivos cuantificacionales, adjetivales u oracionales», algo que resulta difícilmente sostenible si se tiene en cuenta que todo enunciado surge de una presuposición anterior (Gutiérrez Ordóñez, 1997, p. 27):

- (56) A: ¿Quién lo hizo?

B: #Solo lo hiciste / #Lo hiciste solo / *TÚ SOLO* lo hiciste / *SOLO TÚ* lo hiciste / Lo hiciste *tú solo* / Lo hiciste *solo tú*²²

En resumen, la expresión del sujeto es necesaria cuando forma parte de la información no presupuesta, si bien el valor contrastivo y el enfático pueden o no aparecer por las razones indicadas en este epígrafe y sobre las que volveremos en el § 3.2.2.

3. RESTRICCIONES GRAMATICALES Y DISCURSIVAS EN LA EXPRESIÓN OBLIGADA DEL SUJETO EN ESPAÑOL

Las observaciones del anterior apartado prueban que el fenómeno vinculado a la presencia/ausencia del sujeto no siempre es una cuestión meramente opcional y que, para atender a las razones que intervienen en este asunto, es recomendable partir de la dicotomía alternancia/no alternancia, planteamiento seguido por Devís Márquez (2011: 65) y que tomamos, junto a la clasificación de este autor (Devís Márquez 2011, p. 80) y la ofrecida en Martínez Orozco (2022a, pp. 472-478), como

²² Fernández Soriano (1999, p. 1226, n. 32) matiza, con acierto, que un caso muy distinto sería si «*solo* funciona como predicado secundario», es decir, como un adjetivo que, como ya se advirtió en Martínez Orozco (2022a, pp. 435-436), tendría valor modal equivalente a *así, sin ayuda*. La pertenencia a ese predicado secundario se comprueba en la imposibilidad de anteponer este adjetivo al sujeto y se ve con claridad si se contemplan los dos géneros. Adviértase que la realización del sujeto deja, entonces, de ser obligada, cuestión en la que la citada autora no repara:

(i) A: ¿Cómo lo hice?

B: (*Tú*) {solo/sola} lo hiciste / Lo hiciste (*tú*) {solo/sola} / * {Solo/sola} (*tú*) lo hiciste / *Lo hiciste {solo/sola} (*tú*)

punto de partida para la elaboración de nuestra alternativa teórica²³. No obstante, esta propuesta cuenta con algunas modificaciones que consideramos pertinentes. En la hipótesis aquí presentada defendemos que la obligada realización del sujeto responde a motivos gramaticales (§ 3.1) y, fundamentalmente –por la frecuencia con la que se producen esos enunciados–, discursivos (§ 3.2).

3.1. RESTRICCIONES GRAMATICALES: INFORMACIÓN IRRECUPERABLE POR LA FLEXIÓN VERBAL

La presencia obligada del sujeto es debida a la imposibilidad de recuperar la información gramatical contenida en el constituyente a partir de la desinencia verbal. Este planteamiento de Devís Márquez (2011, pp. 72-73), expuesto en el § 2.2, requiere, según se señaló allí, de algunas puntualizaciones. Como se verá a continuación, en ciertos casos conviene profundizar en algunos de los aspectos mencionados por este autor (§ 3.1.1). Otras veces, todo indica que, de las distintas posibilidades señaladas en su propuesta, solo una parece cumplir con el requisito pregonado en dicho planteamiento, en cuyo caso parece factible ahondar en las restricciones gramaticales que originan la forzosa presencia del sujeto (§ 3.1.2).

3.1.1. *Valor anafórico y conectivo de los pronombres relativos con antecedente expreso, de los relativos complejos y del pronombre personal *el*lo con función de sujeto*

Un análisis riguroso del fenómeno aquí estudiado revela que el pronombre relativo con antecedente expreso, el relativo complejo y el pronombre personal *el*lo se expresan obligadamente cuando desempeñan la función de sujeto, si bien el último de estos elementos debe cumplir las mismas condiciones que los dos anteriores. En lo que atañe al primero, la lectura anafórica con respecto al antecedente al que alude provoca que ninguno de ellos pueda omitirse, según observa Devís Márquez (2011, p. 72) y se apuntó en el § 2.2. No obstante, consideramos necesario profundizar en los motivos que provoca la forzosa presencia del antecedente y del pronombre relativo en estructuras como las vistas en (11) **(El niño) *(que) vino ayer a mi casa se llama Juan* y (12) **(Él), que parecía inútil, lo hizo sin ayuda*. En cuanto al último elemento, es fundamental recordar su triple naturaleza. Por un lado, actúa como nexo de la cláusula subordinada que introduce, ejerce una determinada función sintáctica y posee un valor anafórico (RAE y ASALE, 2009, §44.1r). Además de ese valor, consideramos esencial destacar el carácter conectivo del relativo, pues sin él tampoco podría explicarse su necesaria presencia. Nótese, en relación con lo anterior, que la anáfora es un fenómeno también presente en otros casos, en los que, no

²³ Recordamos que partimos de la caracterización de sujeto planteada en Martínez Orozco (2025c), brevemente explicada en la nota 3.

obstante, la posición del constituyente puede variar y su presencia no siempre está garantizada, según se ilustra en el ejemplo siguiente, donde el adverbio que remite al antecedente puede aparecer en distintos lugares dependiendo de su papel en la estructura informativa de la oración y cuya presencia no es imprescindible al poder inferirse cuando actúa como adjunto:

- (57) El niño leyó un libro *en la playa*. {(*Allí*) hacia mucho frío/Hacía (*allí*) mucho frío/Hacía mucho frío (*allí*)} y decidió marcharse.

No ocurre lo mismo, en cambio, en (11) *(*El niño*) *(*que*) *vino ayer a mi casa se llama Juan* y (12) *(*Él*), *que parecía inútil, lo hizo sin ayuda*, dado que el pronombre, introduzca una subordinada de relativo especificativa o explicativa (RAE y ASALE, 2009, §44.1l), aparece obligadamente y solo puede ocupar, como elemento de enlace, la posición inicial de esa cláusula oracional. Esa conectividad explica, así mismo, la forzosa presencia del antecedente, aspecto este último que también conviene precisar. Así, el antecedente en (11), *el niño*, debe realizarse necesariamente por dos motivos: por esa lectura anafórica y conectiva con el pronombre relativo, y por formar parte de un enunciado remático, pues, como se detallará en el § 3.2.3, el constituyente pertenecería a una información no presupuesta si el hablante introdujera por vez primera este tema discursivo (Zubizarreta, 1999, p. 4218; Bosque y Gutiérrez-Rexach, 2009, p. 678). Por su parte, la posición del pronombre personal sujeto en (12) responde a una topicalización, según observa Silva-Corvalán (2003, p. 852) y se indicó en el § 2.2. Ahora bien, cabe señalar que esa topicalización está motivada por la lectura anafórica y conectiva con respecto al relativo, ya que solo desde esa posición inicial es factible tal lectura. En caso contrario, la construcción sería agramatical al ser imposible establecer una interpretación anafórica:

- (58) **Que parecía inútil, él lo hizo sin ayuda*

Adviértase que, si desaparece la cláusula de relativo, desaparece también esa relación anafórica y conectiva, de ahí que la realización fonética del pronombre personal dependiese entonces de razones discursivas, pues la alternancia con la elisión sería factible si el constituyente se encontrara en la información presupuesta y la realización obligada si fuera foco (Martínez Orozco, 2022a, pp. 461-478). Otras razones discursivas intervienen en la forzosa expresión del pronombre relativo en aquellas subordinadas sin antecedente expreso, cuestión que retomaremos en el § 3.2.3, donde se verá la pertenencia de este elemento a la información remática al llevar «incorporada la noción que correspondería al antecedente» (RAE y ASALE, 2009, §44.1d).

En lo que atañe al segundo de los elementos aquí analizados, el valor anafórico y conectivo también explica la obligada realización de los llamados *relativos complejos* (RAE y ASALE, 2009, §44.3), así como del pronombre personal *ello* cuando cumple con idéntica función (Devís Márquez, 2011, p. 73), según se indicó en el § 2.2 con respecto a los ejemplos ofrecidos en (13) *Continúa siendo objetivo común que la línea entre en servicio en el año 2002. Ello implica iniciar las obras en 1996 y*

(14) *Continúa siendo objetivo común que la línea entre en servicio en el año 2002, {lo cual/lo que} implica iniciar las obras en 1996*, donde la realización de estos elementos es necesaria para recobrar la información contenida en el antecedente oracional.

Sin embargo, la sustitución de *ello* por los relativos complejos no siempre es viable, pues, a diferencia de estos últimos elementos, aquel puede perder ese valor conectivo, en cuyo caso la realización del pronombre personal deja de ser la única opción. El ejemplo de la RAE y ASALE (2009, §16.2g), utilizado para indicar que «también se construye el pronombre *ello* con indefinidos neutros como antecedentes», corrobora nuestra idea (acerca de esta cuestión, véase Martínez Orozco, 2023b, pp. 142-143):

- (59) Insiste en que nada ha pedido y nada se le ha comunicado, y que si algo ocurriera, {(*ello*)/**lo cual*/**lo que*} sería público

De hecho, Picallo (2007, p. 102) recuerda la posible alternancia de *ello* con el demostrativo *eso* o con un sujeto nulo. Obsérvese que también aquí la posible sustitución por el relativo complejo es agramatical:

- (60) [Que leamos en voz alta]_i molesta a María pero {*pro_i*/*eso/ello*/**lo cual*/**lo que*} distrae a Pedro

Así pues, la realización obligada del sujeto por razones gramaticales ocurre en ciertos casos en los que la desinencia verbal no es suficiente para rescatar la información del constituyente que actúa como sujeto. El valor anafórico y conectivo, propio de los relativos y generalmente, aunque no siempre, del pronombre personal *ello*, explica la necesaria aparición de estos elementos. Como se explica a continuación, el valor omnipersonal del pronombre indefinido *uno/-a* si no hay foricidad justifica, otras veces, la imposible elisión de este elemento por motivos gramaticales.

3.1.2. *Valor omnipersonal y no fórico del pronombre indefinido uno/-a*

En cuanto a los demás enunciados expuestos en el § 2.2, consideramos que, con excepción del ofrecido en (9) *En determinadas ocasiones {uno/-a} no sabe cómo actuar*, la obligada expresión de los pronombres y SN con función de sujeto no parece obedecer, como sostiene Devís Márquez (2011, pp. 71-72 y 2012, pp. 305-307), a la incapacidad de las marcas verbales para recuperar la información gramatical del sujeto. Según se verá en los §§ 3.2.2 y 3.2.3, todo apunta a que en (6) *Nadie sabía nada*, (7) *Cualquiera le dice algo* y (8) *Cada niño pintó dos cuadros* estos constituyentes forman parte de un enunciado remático al constituir toda la secuencia la información no presupuesta, de la misma forma que en (10) *¿Quién ha venido?* la aparición del pronombre interrogativo es imprescindible al ser el foco.

En cuanto a las construcciones formuladas con el pronombre indefinido *uno/-a* como la contemplada en (9), es fundamental recordar que la omnipersonalidad (Muñiz Cachón, 1998, p. 66) de este elemento solo es posible si carece de referencia fórica –esto es, anafórica o catafórica (RAE y ASALE, 2009, §16.6)– con

respecto a otros participantes del hecho relatado, ya que su omisión implicaría dicha lectura (Martínez, 1989, p. 88; Muñiz Cachón, 1998, p. 61)²⁴. Tal y como advierte Devís Márquez (2012, p. 297) a partir de los siguientes ejemplos, la expresión del pronombre es la única alternativa en estas estructuras, independientemente de que *uno/-a* tenga carácter genérico o indeterminado²⁵:

- (61) En España, hace años, {*uno*/él/ella} solía ir a misa los domingos
(62) Si {*uno*/él/ella} se equivoca, debe reconocerlo

Nótese, pese a lo anterior, que la presencia del pronombre indefinido puede alternar con la ausencia si mantiene una relación anafórica con respecto a sí mismo, según se constata en la segunda oración de (62) o en el siguiente ejemplo de Silva-Corvalán (1982, p. 105):

- (63) Cuando está *uno* así joven, no, no tiene (*uno*) pues, responsabilidad de nada

En definitiva, las restricciones gramaticales justifican la obligada aparición del sujeto en determinadas construcciones al ser imposible recuperar esa información mediante la desinencia verbal. En cuanto a los pronombres relativos, los relativos complejos y el pronombre personal *ello* con esta función es el carácter anafórico y conectivo el que impide la elisión tanto de esos constituyentes como del antecedente al que remiten. Por su parte, la forzosa realización del pronombre indefinido *uno/-a* si no ha aparecido previamente en el discurso previo responde al valor omnipersonal del elemento, que impide cualquier orientación fórica.

3.2. RESTRICCIONES DISCURSIVAS: CONTRASTE Y FUNCIONES INFORMATIVAS

La necesaria expresión del sujeto en español ocurre generalmente por razones discursivas. En concreto, el constituyente se realiza cuando es tópico contrastivo (§ 3.2.1), cuando constituye la información no presupuesta (§ 3.2.2) o si forma parte de esta última (§ 3.2.3).

²⁴ Nos inclinamos por el término *omnipersonal* en lugar de *impersonal*, tradicionalmente más utilizado en el ámbito de la gramática descriptiva para describir la naturaleza de este elemento. La razón estriba en el significado etimológico de ambos vocablos. Así, el pronombre indefinido *uno/-a* posee siempre el rasgo humano y engloba –aunque de forma inespecífica– a todos los posibles intervinientes del suceso referido (Martínez, 1989, p. 88), de ahí nuestra elección. Por el contrario, en otras construcciones –por ejemplo, en aquellas formadas con los verbos que describen fenómenos meteorológicos, pertenecientes a los denominados *impersonales léxicos* (RAE y ASALE, 2009, §33.4u)– sí se aprecia una clara impersonalidad, pues resulta imposible encontrar un constituyente que concuerde con el verbo y designe referente alguno, tenga este una mayor o menor determinación (*qfr.* a este respecto la nota 3).

²⁵ Acerca de los distintos usos de *uno* en relación con los valores pragmáticos que puede adquirir en el discurso, véase Repede y León-Castro Gómez (2019), que, además de analizar el empleo de este elemento en el habla de Sevilla, recuerdan las observaciones de otros autores.



3.2.1. *Tópico contrastivo*

Como es sabido, el tópico, es, en líneas generales, aquello de lo que se habla (Bosque y Gutiérrez-Rexach, 2009, p. 676; Hidalgo Downing, 2019, p. 69)²⁶. De las distintas clasificaciones que se han realizado acerca de esta cuestión (Givón, 1983; Dik, 1997; Krifka, 2007; Di Tullio, 2007), nos centraremos en el llamado *tópico contrastivo* (Krifka, 2007, p. 44), aquí entendido como aquel segmento del enunciado que constituye la información presupuesta por los hablantes –esto es, el elemento prominente (Bosque y Gutiérrez-Rexach, 2009, p. 680)– que pertenece al ámbito pragmático al establecer un contraste explícito o implícito (Enríquez, 1984, p. 118; Mayol, 2010, p. 2503; Limerick, 2023, p. 135) entre los referentes designados por los sujetos en la interacción discursiva, en la que resultan fundamentales las inferencias o presuposiciones vinculadas al contexto discursivo y situacional, a la relación entre los interlocutores y al conocimiento del mundo (Hidalgo Downing, 2019, p. 71; Leonetti, 2020, p. 148).

En relación con lo anterior y con algunos de los enunciados expuestos en el § 2.4, es esencial recordar que la existencia de contraste no implica la forzosa realización del sujeto, pues este constituyente también puede tener un valor contrastivo si se expresa y alternar, además, con la ausencia, según se vio, entre otros casos, en uno de los ejemplos utilizados por Mayol (2010, p. 2506), expuesto en (43) *La ranita se pone a llorar porque Ø se ha hecho daño y además ella quería que las dos fueran amigas*. Esta posible alternancia contrastiva –reconocida en Martínez Orozco (2026, en prensa) como cambio de tópico y, en una de sus variantes, como tópico familiar– es obviada por la autora y se mantiene en otros trabajos, entre los que destaca el de Limerick (2023, p. 136), que presenta un enunciado en el que la existencia de contraste es, a pesar de lo afirmado por este investigador, evidente, según se indicó con respecto a (47) *yo, dije, “OK, si ellos lo hacen yo también lo puedo hacer”*. A lo anterior cabe añadir el empleo de ciertos operadores de foco como *desde luego*, que acompañan la obligada expresión del pronombre al ser este el foco, según se observa en uno de los ejemplos empleados en el manual de Delgado Fernández, Escandell Montiel y Ghezzi (2013, p. 135)²⁷:

- (64) *Desde luego, yo no voy a ir*

A juzgar por lo visto en el § 2.4, el sujeto nulo y el expreso pueden alternar cuando este forma parte de la información presupuesta y el contexto permite identificar el referente designado por el constituyente mediante otros elementos, como

²⁶ Para profundizar en la dicotomía tópico/rema y presuposición/foco, consultense, entre muchos otros, Gutiérrez Ordóñez (1997), Zubizarreta (1999) y Krifka (2007).

²⁷ No podemos analizar, por razones de espacio, el tratamiento del sujeto expreso en los manuales y materiales de español como lengua extranjera. En un futuro trabajo abordaremos esta cuestión a partir de la reflexión presentada en este y otros estudios (Martínez Orozco, 2023a, 2023b, 2023c, 2024, 2025a, 2025c y 2026).

ciertos adverbios o sintagmas equivalentes (véase [(42) *Inf. A: ¿Cuándo os examináis? Inf. B: El lunes. Un día estratégico, además Inf. A: Bueno, aquí (Nosotros / Ø) lo tenemos el viernes*]), determinadas expresiones como “en lugar de”, según se comprueba en el ejemplo (46), y las desinencias verbales en enunciados como el mostrado en (41) (*{Juan/Él} no cantó mal; más bien ({sus colegas/ellos}) cantaron mal*, o el que se expone a continuación, donde las marcas verbales son, como se señaló en Martínez Orozco (2022a, p. 470), foco contrastivo, ya que se corrige una presuposición anterior (Zubizarreta, 1999, p. 4229; Bosque y Gutiérrez-Rexach, 2009, pp. 692-693; RAE y ASALE, 2009, §40.4a):

- (65) Pregunta que cuándo llegAN

Por el contrario, cuando el contraste no puede ser establecido por estos elementos y la situación comunicativa exige la expresión de este aspecto, los referentes designados por el sujeto deben explicitarse necesariamente al constituir un tópico contrastivo, tal y como se comprueba en enunciados como (31) *¿Yo qué sé?* y (32) *¡Qué sé yo!*—donde la intención del hablante de expresar sorpresa o rechazo (Fernández Ramírez, 1951 [1987], p. 75) no basta para justificar este fenómeno—, (24) *Mis padres son él médico y ella arquitecta*, (25) *Mis hermanos fueron {ellos, él} porque {querían, quería}* y *ella porque la obligaron*, (26) *Tus amigos dijeron {uno, este, Diego} que prefería venir y {otro, aquél, Luis} le daba lo mismo* o (35) *Ambos tienen doctorados; él, en bioquímica, y ella, en genética humana*²⁸.

3.2.2. Foco

Si el sujeto constituye la información no presupuesta, la única opción es la expresión del sujeto (Silva-Corvalán, 2003, p. 857; RAE y ASALE, 2009, §40.4d). Según se indicó brevemente en la nota 21, encontramos entonces tres posibilidades. Por un lado, el constituyente es foco informativo cuando el hablante no tiene deseo alguno de expresar ningún tipo de contraste, interpretación que sería factible en un contexto discursivo y situacional que así lo indicara, tal y como refleja el ejemplo visto en (54) *A: ¿Quién ha llamado? B: (He llamado) {yo/YO} / YO (he llamado)*, donde, no obstante, también sería posible que el hablante pudiera establecer un contraste explícito o implícito si la situación comunicativa lo reclamara. De

²⁸ Otras construcciones ya mencionadas en Martínez Orozco (2002a, p. 290, n. 113) en las que la explicitación del sujeto es obligada por la misma razón que en estas construcciones serían aquellas llamadas *interrogativas de eco* (Bosque y Gutiérrez-Rexach, 2009, p. 718), en las que la sorpresa, la duda o la indignación del hablante provocarían la necesidad de expresar ese contraste, como se observa en este ejemplo de Matte Bon (1992, p. 247), que ofrece una explicación sobre esa posible duda a partir de una combinación de aspectos gramaticales y discursivos cuando afirma que el hablante se pregunta por «la identidad del destinatario de la pregunta o el sujeto del verbo»:

(i) A: ¿Por qué has llegado tarde?
B: ¿Yo?



hecho, esa expresión de contraste podría provocar que el sujeto recibiera un énfasis, esto es, una mayor carga prosódica. Por tanto, el énfasis es un aspecto discursivo vinculado a la entonación que solo puede producirse si previamente se expresa un contraste entre la entidad designada por el sujeto y otras posibles. El segmento que constituye el foco contrastivo y recibe el acento enfático puede encontrarse, por un lado, al final del enunciado, lugar en el que esa secuencia, pese a lo anterior, también podría carecer de esa carga prosódica y expresar un contraste. Así mismo, ese segmento podría aparecer al comienzo del enunciado, en cuyo caso el acento enfático sería imprescindible para que ocurriera este hecho. Sea como sea, el énfasis no existe si no se expresa previamente un contraste, de ahí que aquél sea un fenómeno más relacionado con la posición preverbal o posverbal del sujeto cuando el constituyente es foco que con la realización obligada del sujeto en sí (Martínez Orozco, 2002a, pp. 454-560).

En cuanto a la explicitación del sujeto en las cudas comparativas y en las adversativas excluyentes, vistas, respectivamente en § 2.3.1 y § 2.3.2, rectificamos lo mantenido en Martínez Orozco (2022a, p. 476), pues estimamos que la forzosa presencia del sujeto en los ejemplos ofrecidos por Devís Márquez (2011, pp. 69-70 y 2012, pp. 303-305) no es debida, como señala este autor, a la propia estructura gramatical, sino a que el constituyente en estos casos es foco informativo o contrastivo, en cuyo caso el segmento, según se adujo en la nota 21, puede recibir o no un acento enfático. Ambas posibilidades se ilustran, respectivamente, en los siguientes ejemplos:

- (66) A: ¿Cuántos libros compró (él/ella)?
B: (Él/ella compró) tantos como tú
- (67) A: ¿Quién lo hizo?
B: Lo hizo Juan {pero/y} no (lo hizo) Pedro / Lo hizo JUAN {pero/y} no (lo hizo) Pedro / JUAN lo hizo {pero/y} no (lo hizo) Pedro

Como se indicó en el § 3.1.2, otro caso en el que la aparición del sujeto es la única opción al ser el foco está relacionado con la forzosa expresión del pronombre interrogativo en preguntas como la del anterior ejemplo o la expuesta en (10) *¿Quién ha venido?* y no por la incapacidad de la desinencia verbal de recuperar la información gramatical contenida en este elemento, argumento este último sostenido por Devís Márquez (2011, p. 71). Obsérvese, además, que en este tipo de estructuras estamos ante una interrogativa parcial, de manera que las acciones referentes a ‘hacer’ o ‘venir’ pertenecen a la información presupuesta y la variable desconocida –aquí, el individuo por el que se pregunta– constituye el foco²⁹.

²⁹ Agradecemos a uno de los revisores esta observación. Como afirma este último, un análisis de los distintos tipos de interrogativas (interrogativas hipotéticas, exploratorias, retóricas, etc.) podría abrir un nuevo camino de investigación para comprender el carácter focal de los sujetos expresos en estas construcciones, posibilidad que mencionamos aquí con la idea de desarrollarla en un futuro trabajo y que enlaza con la nota 28.

En la necesaria aparición del sujeto cuando este constituye la información no presupuesta cabe destacar, por último, el carácter especial de los llamados *enunciados propiamente exhortativos* (Martínez Orozco, 2023a, pp. 326-332). Nótese que en la respuesta de (53) *A: ¡Cállate! B: ¡Cállate tú/TÚ!* la posición preverbal del sujeto sería agramatical en español, a diferencia de otras lenguas como el inglés (Martínez Orozco, 2023c, pp. 180-181), seguramente porque “la fuerza ilocutiva constituye la información gramatical que debe abarcar todas las demás bajo su ámbito” (RAE-ASALE, 2009, §42.4d)³⁰.

3.2.3. Enunciados remáticos

Por último, si todo el enunciado constituye la información no presupuesta, ni el sujeto –ni ninguna otra secuencia– puede omitirse al ser foco informativo, según señala la RAE y ASALE (2009, §40.1h) a partir del siguiente ejemplo³¹:

- (68) *El Papa* realizará este año tres viajes al Tercer Mundo

Este argumento, ya empleado en Martínez Orozco (2022a, pp. 474-476 y 2025a, pp. en prensa) para aludir a aquellos enunciados en los que toda la información es remática (Fernández Leborans, 1999, p. 2418), puede explicar, si con el enunciado inicia el hablante un nuevo tema discursivo, la obligada realización del sujeto en la oración principal de (11) **El niño *que vino ayer a mi casa se llama Juan*, donde, no obstante, también actúa, según se vio en el § 3.1.1, un factor de índole gramatical, en concreto, la lectura anafórica que necesariamente debe producirse entre el antecedente y el relativo.

La necesidad de proporcionar una información nueva y que no puede recuperarse o inferirse por el contexto discursivo y situacional, la relación entre los inter-

³⁰ Ya en Martínez Orozco (2023c, 175, n. 21) matizábamos la observación de la RAE y ASALE (2009, §42.4d), según la cual todo sintagma debe aparecer tras el verbo por la ascendencia determinante del grado de fuerza en la orden expresada. Desde nuestro punto de vista, la posición preverbal de una expresión temporal sí es factible porque el mandato más o menos atenuado implica una acción futura que puede ser inmediata o ulterior (Garrido Medina, 1999, p. 3910; Bosque y Gutiérrez-Rexach, 2009, p. 721; RAE y ASALE, 2009, §42.3r; Grande Alija, 2016, p. 192):

(i) {Ahora/Mañana/La próxima semana} síntetate aquí

³¹ Aunque son varios los especialistas (Alarcos, 1994, p. 266; Fernández Leborans, 1999, p. 2418; Zubizarreta, 1999, pp. 4224-4225) que señalan la necesaria expresión de los constituyentes que forman ese enunciado remático, no hemos encontrado en estudios anteriores ninguna referencia expresa al fenómeno aquí tratado, tal y como se señala en Martínez Orozco (2022a, p. 475, n. 243). Según se recuerda en dicho lugar, este planteamiento no implica forzosamente la existencia de un sujeto, puesto que, como se aprecia en la respuesta siguiente, la impersonalidad de la primera oración y la indeterminación de la segunda impiden considerar, por las razones aportadas en Martínez Orozco (2024), la existencia de un sujeto:

(i) ¿Qué ha pasado?

Ha nevado en Grazalema y han cortado las carreteras

locutores o el conocimiento del mundo justifica igualmente la obligada expresión de los nombres propios con función de sujeto en las primeras oraciones de (3) *Aunque Michael Douglas y Sharon Stone ganan muchos millones al año, [él/ella]/#[Ø/] trabaja poco*, (22) *Ana ama a Elsa, y {Ana/Elsa, aquella/esta, #pro/#ella} lo sabe* y (23) *Juan pegó a Pedro. {Juan/Pedro, aquell/este, #pro/#él}* está enfadado, y de los constituyentes con esta función en los ejemplos contemplados en (6) *Nadie sabía nada*, (7) *Cualquiera le dice algo* y (8) *Cada niño pintó dos cuadros*. Obsérvese, además, que la forzosa explicitación del sujeto por esta razón nunca afecta a los enunciados propios del acto comunicativo (Jakobson, 1982, pp. 41-58), pues los interlocutores designados por el sujeto en este caso forman parte de la información presupuesta. En relación con lo anterior, conviene recordar que, según se adujó en Martínez Orozco (2022a, pp. 475-476 y 2023b, p. 147), la aparición del sujeto es opcional cuando actúa la denominada *deixis ostensiva* o *ad oculos* (RAE y ASALE, 2009, §17.1f), dado que la presencia del referente designado por el sujeto en el acto de la enunciación permite identificarlo sin que este deba explicitarse:

- (69) A: ¿Qué pasa? (A una madre que está dando de comer a su hija.)
B: (*La niña*) no quiere comer

Desde nuestro punto de vista, el ejemplo ofrecido por Hidalgo Downing (2019, p. 72) a partir del trabajo de Dik (1997, p. 315), en el que ambos autores entienden que, más que ante un enunciado no temático, estamos ante uno en el que se presenta un tema nuevo, es en parte contradictorio, ya que en (70) encontramos un sujeto nulo (*yo*) que, como tal, posee una alta accesibilidad (véase la nota 6) y puede entenderse, a diferencia de lo que sigue, como la información presupuesta por los interlocutores³²:

- (70) Te voy a contar una historia sobre un elefante llamado Dumbo

De hecho, la propuesta de Hidalgo Downing (2019, p. 72), según la cual “un enunciado sin tema, en cambio, presenta un acontecimiento como un todo, como un evento, y los referentes discursivos no tienen por qué presentar participantes que jugarán un papel en la historia o el discurso”, no niega que dicho enunciado introduzca un tema nuevo –esto es, una información remática–, independientemente de que haya o no participantes en el suceso referido o de que pudiera haber continuidad temática, tal y como se aprecia en el ejemplo que ofrece la autora para ilustrar su hipótesis y que desarrollamos en la parte marcada con el paréntesis:

- (71) Era un día soleado en la sabana. (Hacía poco viento y los animales estaban nerviosos).

³² Podría decirse que, en cierto modo, la expresión *tema nuevo* constituye una especie de oxímoron, pues une dos ideas contrarias: parte prominente de una información presupuesta (tema) que se interpreta como no presupuesta (nueva).



Cabe destacar, por último, la obligada presencia de los pronombres relativos con función de sujeto en las llamadas subordinadas de relativo libres y semilibres (RAE y ASALE, 2009, §§44.1e y 44.1g). En el primer caso, el antecedente está léxicamente incorporado en el pronombre, ya que, como señala la RAE y ASALE (2009, §44.1d) a partir del siguiente ejemplo, “denota un individuo” que, a pesar de no tener una lectura específica, pertenece a un enunciado también remático:

- (72) {Quien/*la persona*} que dice eso, miente

En las subordinadas de relativo semilibres el antecedente puede ser recuperado a partir del contexto en algunas ocasiones, pero no en otras. Estas opciones se contemplan, respectivamente, en (73) y (74). No obstante, también aquí es necesaria la presencia del grupo nominal conformado por el relativo al constituir, junto al resto del enunciado, una información no presupuesta:

- (73) {*El que/La quel*/*El periodista/La periodista*} que dice eso, miente

- (74) {*El quel/la persona*} que dice eso, miente³³

4. CONCLUSIONES

La expresión forzosa del sujeto en determinados enunciados y estructuras de la lengua española es una realidad que obliga a revisar los planteamientos esgrimidos para entender este fenómeno en toda su extensión. Los problemas encontrados reflejan, por un lado, cierta inconsistencia en algunos de los argumentos utilizados para justificar la imprescindible aparición del sujeto y prueban, por otro, la necesidad de elaborar una alternativa teórica que, de una manera sistemática y coherente, ayude a establecer las causas que originan esa aparición.

El análisis realizado revela que los factores gramaticales y discursivos son determinantes en la obligada aparición del sujeto. En relación con los primeros, es la imposibilidad de recuperar la información contenida en el sujeto a partir de la flexión verbal la que explica la necesaria realización de aquel constituyente. Ello ocurre en dos tipos de estructuras y obedece a dos razones distintas. En las primeras –construcciones de relativo con antecedente expreso y con el pronombre personal *el/la* con ese mismo valor–, el carácter anafórico y conectivo impide la ausencia del antecedente y de estos elementos con función de sujeto. En las segundas, el valor omnípersonal y sin orientación fórica del pronombre indefinido *un/la* garantiza igualmente su presencia. En lo que atañe a las restricciones discursivas, que parecen intervenir con mayor frecuencia que los factores gramaticales teniendo en cuenta la capacidad de aquellas para actuar en diversos enunciados, la necesaria expresión del referente

³³ Indica la RAE y ASALE (2009, §44.1g), en relación con este ejemplo, que es frecuente usar “el término RELATIVA LIBRE para abarcar estas expresiones (*el que dice eso*), además de sus variantes sin artículo (*quien dice eso*), ya que muchas generalizaciones son igualmente válidas para ambos tipos”.

designado por el sujeto ocurre cuando este es tópico contrastivo, cuando constituye el foco o cuando pertenece a un enunciado remático (aspecto este último que solo afecta al suceso referido). Esta propuesta personal se esquematiza en la tabla 1.

TABLA 1. FACTORES RESPONSABLES DE LA EXPRESIÓN OBLIGADA DEL SUJETO EN ESPAÑOL

Sujeto expreso obligado	Restricciones gramaticales (información irrecuperable por la flexión verbal)	Valor anafórico y conectivo	Pronombre relativo con antecedente expreso
		Valor omnipersonal y no fórico	Relativos complejos y pronombre personal <i>ello</i>
	Tópico contrastivo		
	Restricciones discursivas (funciones informativas)	Foco	Informativo
			Contrastivo
			Enunciado remático (solo en el hecho relatado)

Esperamos que el análisis ofrecido en este trabajo y la presentación de nuestra hipótesis contribuyan a comprender mejor un fenómeno que ha cobrado especial relevancia en los últimos años y que posee importantes implicaciones didácticas en el aula de español como lengua materna y extranjera (Devís Márquez, 2011; Leonetti, 2018; Martínez Orozco, 2019 y 2022b).

RECIBIDO: 16.10.2023; ACEPTADO: 11.2.2025.

BIBLIOGRAFÍA

- AIJÓN OLIVA, Miguel Ángel y SERRANO, María José (2010). El hablante en su discurso: expresión y omisión del sujeto de *creo*, *Oralia*, 13, 7-38.
- ALARCOS LLORACH, Emilio (1970). *Estudios de gramática funcional del español*. Gredos.
- ALARCOS LLORACH, Emilio (1994). *Gramática de la lengua española*. Espasa.
- ALONSO-OVALLE, Luis y D'INTRONO, Francesco (2000). Full and null pronouns in Spanish: the zero pronoun hypothesis. En Héctor Campos *et al.* (Eds.), *Hispanic linguistics at the turn of the millennium: Papers from the 3rd Hispanic Linguistics Symposium* (pp. 189-210).
- ALONSO-OVALLE, Luis *et al.* (2002). Null vs. Overt Pronouns and the Topic-Focus Articulation in Spanish. *Italian Journal of Linguistics*, 14, 151-170.
- ARIEL, Mira (1990). *Accessing Noun Phrase Antecedents*. Routledge.
- BADÍA MARGARIT, Antoni M. (1988). La omisión del sujeto en español. En Padro Peira (Ed.), *Homenaje a Alonso Zamora Vicente. Vol. 1* (pp. 361-367). Castalia.
- BÁEZ SAN JOSÉ, Valerio y MORENO MARTÍNEZ, Matilde (1977). La oración compuesta I: coordinación. *Millars*, 4, 91-129.
- BENTIVOGLIO, Paola, ORTIZ, Luis A. y SILVA-CORVALÁN, Carmen (2011). La variable expresión del sujeto pronominal. Guía de codificación. *PRESSEA-Grupo de análisis de expresión de sujetos*. URL: http://presea.lenguas.net/Portals/0/Metodología/guia_codificacion_sujetos_julio_2011.pdf; 28/12/2024
- BEYM, Richard (1954). Two Phases of the Linguistic Category of Emphasis in Colloquial Spanish. *Orbis*, 3, 99-122.
- BOLINGER, Dwight (1976). Meaning and memory. *Forum Linguisticum*, 1 (1), 1-14.
- BOSQUE, Ignacio y GUTIÉRREZ-REXACH, Javier (2009). *Fundamentos de sintaxis formal*. Akal.
- BRAN, Răzvan (2015). El uso de los sujetos pronominales explícitos y nulos por los aprendices de ELE. *Acta Hispanica*, 20, 121-130.
- BRENES PEÑA, M. Ester (2011). La personalización de enunciado. Análisis pragmalingüístico del pronombre personal sujeto en la oralidad. En José Jesús de Bustos Tovar, Rafael Cano-Aguilar, Elena Méndez García de Paredes, Araceli López Serena (Eds.), *Sintaxis y análisis del discurso hablado en español. Homenaje a Antonio Narbona. Vol. 1* (pp. 121-136). Universidad de Sevilla.
- BRUCART, José María (1987). *La elisión sintáctica en español*. Publicacions de la Universitat Autònoma de Barcelona.
- BOSQUE, Ignacio y BRUCART, José María (2019). Caribbean Spanish and theoretical syntax. An overview. En Ángel Gallego (Ed.), *The syntactic variation of Spanish dialects* (297-328). University of Oxford.
- BUDOR, Karlo (1995). El imperativo y/o el optativo español. *Studia Romanica et Anglicana Zagabiensia: Revue publiée par les Sections romane, italienne et anglaise de la Faculté des Lettres de l'Université de Zagreb*, 40, 151-180.
- CAMERON, Richard (1993). Ambiguous agreement, functional compensation, and non-specific tú in the Spanish of San Juan, Puerto Rico, and Madrid, Spain. *Language Variation and Change*, 5, 305-334.

- CANTERO SANDOVAL, Jorge Gustavo (1978). Observaciones sobre la expresión innecesaria de los propios nombres personales sujeto en el español de México. *Anuario de Letras*, XVI, 261-264.
- CARMINATI, Maria Nella (2002). *The Processing of Italian Subject Pronouns* [Tesis doctoral, University of Massachusetts].
- CHOMSKY, A. Noam (1982). *Lectures on Government and Binding*. Foris.
- CIFUENTES, Hugo (1981). Presencia y ausencia del pronombre personal sujeto en el habla culta de Santiago de Chile. *Boletín de Filología de la Universidad de Chile*, 31 (2), 743-752.
- COMPANY, Carmen (2004). ¿Gramaticalización o desgramaticalización? Reanálisis y subjetivización de verbos como marcadores discursivos en la historia del español. *Revista de Filología Española*, 84 (1), 29-66. <https://doi.org/10.3989/rfe.2004.v84.i1.97>.
- COWAN, J. Ronayne (1980). The Significance of Parallel Function in the Assignment of Intrasentential Anaphora. *Parasession on Pronouns and Anaphora* CLS, 16 (2), 110-120.
- DAVIDSON, Brad (1996). Pragmatic 'Weight' and Spanish Subject Pronouns: The Pragmatic and Discourse Uses of 'tú' and 'yo' in Spoken Madrid Spanish, *Journal of Pragmatics*, 26, 543-565. [https://doi.org/10.1016/0378-2166\(95\)00063-1](https://doi.org/10.1016/0378-2166(95)00063-1).
- DELGADO FERNÁNDEZ, Rebeca, ESCANDELL MONTIEL, Daniel y GHEZZI, Maddalena (2013). *Español ELElab C1-C2*. Universidad de Salamanca.
- DEMONTE, Violeta (2016). Parámetros y variación en la interfaz Léxico-Sintaxis. En Ángel J. Gallego (Ed.), *Perspectivas de sintaxis formal* (pp. 391-430). Akal.
- DEVÍS MÁRQUEZ, Pedro Pablo (2011). El Parámetro del Sujeto Nulo y la enseñanza del español como lengua extranjera. Reflexión gramatical. *Didáctica. Lengua y Literatura*, 23, 59-86. https://doi.org/10.5209/rev_DIDA.2011.v23.36310.
- DEVÍS MÁRQUEZ, Pedro Pablo (2012). Presencia y ausencia del sujeto con verbos en forma personal en español. *Zeitschrift für romanische Philologie*, 128 (2), 286-318. <https://doi.org/10.1515/zrp-2012-0025>.
- DIK, Simon. C. (1997). *The Theory of Functional Grammar*. Foris.
- DI TULLIO, Ángela (2007). *Manual de gramática del español*. La isla de la luna.
- DUGUINE, Maia (2014). Argument ellipsis: A unitary approach to pro-drop. *The Linguistic Review*, 31 (3-4), 515-549. <https://doi.org/10.1515/lr-2014-0010>.
- DUQUE, Eladio (2022). Gramática y estudios del discurso. En Carmen López Ferrero, Isolda Carranza y Teun Van Dijk (Coords.), *Estudios del discurso / The Routledge Handbook of Spanish Language Discourse Studies* (pp. 143-157). Routledge.
- EGUREN, Luis (2016). Pronombres personales. En Javier Gutiérrez-Rexach (Ed.), *Enciclopedia lingüística hispánica*. Vol. I (pp. 859-869). Routledge.
- EJARQUE, Delia (1977). El pronombre personal sujeto en español. *Cuadernos de Filología*, 7, 29-85.
- ENRÍQUEZ, Emilia V. (1984). *El pronombre personal sujeto en la lengua española hablada en Madrid*. CSIC.
- ESGUEVA, Manuel y CANTARERO, Margarita (1981). *El habla de la ciudad de Madrid: Materiales para su estudio*. CSIC.
- FERNÁNDEZ LABORANS, María Jesús (1999). La predicación: los complementos copulativos. En Ignacio Bosque y Violeta Demonte (Dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*. Vol. II (pp. 2357-2460). Espasa.

- FERNÁNDEZ RAMÍREZ, Salvador (1951 [^1987]). *Gramática española. Los sonidos, el nombre y el pronombre* (volumen completado por José Polo). Arco Libros.
- FERNÁNDEZ RAMÍREZ, Salvador (1986). *Gramática española. El verbo y la oración* (volumen completado por Ignacio Bosque). Arco Libros.
- FERNÁNDEZ SORIANO, Olga (1999). El pronombre personal. Formas y distribuciones. Pronombres átonos y tónicos. En Ignacio Bosque y Violeta Demonte (Dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española. Vol. I* (pp. 1209-1273). Espasa.
- FUENTES RODRÍGUEZ, Catalina (2016). Dinámicas discursivas de focalización. En Antonio M. Bañón, M. del Mar Espejo, Bárbara Herrero y José Luis López Cruces (Coords.), *Oralidad y análisis del discurso. Homenaje a Luis Cortés Rodríguez*, (pp. 239-256). Universidad de Almería.
- GARCÍA-ALCARAZ, Estela y BEL, Aurora (2011). Selección y distribución de los pronombres en el español L2 de los hablantes de árabe. *Revista de Lingüística y Lenguas Aplicadas*, 6 (1), 165-180. <https://doi.org/10.4995/rlyla.2011.901>.
- GARRIDO, Joaquín (1999). Los actos de habla. Las oraciones imperativas. En Ignacio Bosque y Violeta Demonte (Dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española. Vol. III* (pp. 3879-3928). Espasa.
- GARRIDO, Joaquín (2025). Conexión y contexto en el discurso. En Ester Brenes Peña, Esperanza Alcaide Lara, Marina González-Sanz, Víctor Pérez Béjar y María Soledad Padilla Herrada (Coords.), *Estudios sobre Lingüística pragmática y Análisis del discurso en español. Homenaje a Catalina Fuentes* (pp. 295-316). Universidad de Sevilla.
- GARRIDO, Joaquín y RODRÍGUEZ RAMALLE, Teresa M. (2015). Constituyentes y relaciones en la oración y en el discurso. *Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación*, 62, 199-225. http://dx.doi.org/10.5209/rev_CLAC.2015.v62.49504.
- GIVÓN, Talmy (1983). Topic Continuity in Discourse: An Introduction. En Talmy Givón (Ed.), *Topic Continuity in Discourse: A Quantitative Cross-Language Study* (pp. 1-42). John Benjamins. <https://doi.org/10.1075/tsl.3.01giv>.
- GRANDE ALIJA, Francisco Javier (2016). Imperativo, subjuntivo y el espacio desiderativoapelativo, *Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación*, 67, 167-211. https://doi.org/10.5209/rev_CLAC.53482.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, Salvador (1997). *Temas, remas, focos, tópicos y comentarios*. Arco Libros.
- HAVERKATE, W. Henk (1976). Estructura y función del sujeto en el español moderno, *Actes du XIII^e Congrès International de Linguistique et Philologie Romanes, tenu à l'Université Laval (Quebec, Canada) du 29 aout au 5 septembre 1971. Vol. I* (pp. 1191-1197). Presses de l'Université Laval.
- HEIDINGER, Steffen (2021). El foco informativo y la afinidad con el foco. En Manuel Leonetti Jungl y María Victoria Escandell Vidal (Eds.), *La estructura informativa*, (pp. 319-357). Visor Libros.
- HIDALGO DOWNING, Raquel (2019). Las funciones pragmáticas y la posición del sujeto en español. En Valeria A. Belloro (Coord.), *La Interfaz Sintaxis-Pragmática: Estudios teóricos, descriptivos y experimentales* (pp. 67-90). De Gruyter. <https://doi.org/10.1515/9783110605679-004>.
- INSTITUTO CERVANTES (2006). *Plan Curricular del Instituto Cervantes: niveles de referencia para el español C1/C2. Vol. III*. Biblioteca Nueva.
- JAKOBSON, Roman (1982). Shifters, verbal categories, and the Russian verb. En Linda R. Vaugh y M. Halle (Eds.), *Russian and Slavic Grammar. Studies 1931-1981* (pp. 41-58), Mouton Publishers. <https://doi.org/10.1515/9783110822885>.

- JIMÉNEZ-FERNÁNDEZ, Ángel L. y GÓMEZ MARZO, Lucía (2019). El sujeto nulo para aprendices anglofonos: tratamiento en manuales de ELE y reflexiones didácticas. *MarcoELE Revista de Didáctica Español Extranjera*, 28, 1-25.
- KENISTON, Hayward (1937). *The Syntax of Castilian Prose: the Sixteenth Century*. Chicago University Press.
- KRIFKA, Manfred (2007). Basic Notions of Information Structure. En Carolin Féry y Manfred Krifka (Eds.), *Interdisciplinary Studies of Information Structure* (pp. 13-56). Universitätsverlag.
- LASTRA, Yolanda y MARTÍN BUTRAGUEÑO, Pedro (2015). Subject Pronoun Expression in Oral Mexican Spanish. En Ana M. Carvalho, Rafael Orozco y Naomi Lapidus Shin (Eds.), *Subject Pronoun Expression in Spanish: A Cross-dialectal perspective* (pp. 39-57). Georgetown University Press.
- LEONETTI, Manuel (2018). Aprovechar la gramática para mejorar la redacción: los sujetos tácitos. *ReGroc: revista de gramática orientada a las competencias*, 1 (1), 237-264. <https://doi.org/10.55651/rev/regroc.17>.
- LEONETTI, Manuel (2020). Referencia nominal y anáfora discursiva. En Victoria Escandell-Vidal, José Amenós y Aoife Kathleen Ahern (Eds.), *Pragmática* (pp. 145-165). Akal.
- LEONETTI, Manuel (2022). Sobre los mecanismos de competición. *Revista Española de Lingüística*, 52 (2), 47-84.
- LICERAS, Juana (1989). On Some Properties of the Pro-drop Parameter: Looking for Missing Subjects in Non-Native Spanish. En Susan Gass y Jacqueline Schacter (Eds.), *Linguistic perspectives in Second Language Acquisition* (pp. 109-133). Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9781139524544.009>.
- LICERAS, Juana (1995). Los procesos de selección, instrucción y representación en la adquisición del lenguaje no nativo. *Didáctica*, 7, 187-202.
- LIMERICK, Philip P. (2020). The Interaction Effects on Variable Subject Pronoun Expression in Spanish. *Lingüística y Literatura*, 77, 300-320. <https://doi.org/10.17533/udea.lyl.n77a13>.
- LIMERICK, Philip P. (2023). Extending the notion of contrast and the scope of felicity: Spanish null subjects in contrastive contexts. *Borealis: An International Journal of Hispanic Linguistics*, 12 (1), 123-139. <https://doi.org/10.7557/1.12.1.6877>.
- LOZANO, Cristóbal (2018). The Development of Anaphora Resolution at the Syntax-Discourse Interface: Pronominal Subjects in Greek Learners of Spanish. *Journal of Psycholinguistic Research*, 47 (2), 411-430. <https://doi.org/10.1007/s10936-017-9541-8>.
- LU, Hui-Chuan (1997). La presencia y ausencia del pronombre personal. *EPOS Revista de Filología*, 13, 117-133. <https://doi.org/10.5944/epos.13.1997.10012>.
- LUJÁN, Marta (1999). Expresión y omisión del pronombre personal. En Ignacio Bosque y Violeta Demonte (Dirs.), *Gramática Descriptiva de la Lengua Española. Vol. I* (pp. 1209-1273). Espasa.
- MANJÓN-CABEZA CRUZ, Antonio, POSE FUREST, Francisca y SÁNCHEZ GARCÍA, Francisco José (2016). Factores determinantes en la expresión del sujeto pronominal en el corpus PRE-SEEA de Granada. *Boletín de filología*, 51 (2), 181-207. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-93032016000200007>.
- MARTÍNEZ, José Antonio (1989). *El pronombre (II). Numerales, indefinidos y relativos*. Arco Libros.
- MARTÍNEZ OROZCO, Javier (2019). Atención a la forma en español L1: aplicación de técnicas de L2 en el tratamiento de incorrecciones gramaticales en el aula de Secundaria. En Rosabel Roig

- Vila (Dir), *Redes de Investigación e Innovación en Docencia Universitaria. Vol. 2019* (pp. 761-773). Instituto de Ciencias de la Educación.
- MARTÍNEZ OROZCO, Javier (2022a). *La adquisición de estructuras gramaticales con sujeto nulo en el aprendizaje del español L2* [Tesis doctoral, Universidad de Cádiz]. <https://rodi.uca.es/bitstream/handle/10498/28828/Tesis310094.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- MARTÍNEZ OROZCO, Javier (2022b). De la L2 a la L1: una propuesta didáctica basada en la atención a la forma para la mejora de la competencia comunicativa en Secundaria. *Contextos Educativos. Revista de Educación*, 29, 171-187. <https://doi.org/10.18172/con.5076>.
- MARTÍNEZ OROZCO, Javier (2023a). Presencia y ausencia del sujeto en enunciados propiamente exhortativos del español. *Pragmalingüística*, 31, 313-318. <https://doi.org/10.25267/Pragmal-gistica.2023.i31.14>.
- MARTÍNEZ OROZCO, Javier (2023b). Una cuestión no resuelta: la alternancia libre entre la presencia y la ausencia del sujeto en estructuras oracionales del español. *Dicenda*, 41, 135-152. <http://dx.doi.org/10.5209/dice.87039>.
- MARTÍNEZ OROZCO, Javier (2023c). Sujeto nulo obligado en español europeo: *pro* anafórico y *pro* déictico. *Borealis-An International Journal of Hispanic Linguistics*, 12 (2), 161-90. <https://doi.org/10.7557/1.12.2.7042>.
- MARTÍNEZ OROZCO, Javier (2024). Ausencia de sujeto en estructuras impersonales del español con verbos conjugados: causas léxicas y gramaticales. *Revista de Investigación Lingüística*, 27, 173-203. <https://orcid.org/0000-0002-4252-6428>.
- MARTÍNEZ OROZCO, Javier (2025a). La expresión opcional del sujeto en el ámbito hispánico: una propuesta integradora para el proyecto PRESEA. *Boletín de la Real Academia Española*, 104 (330), en prensa.
- MARTÍNEZ OROZCO, Javier (2025b). Descategorización y recategorización parcial o completa del marcador deverbal *mira*. *Philologica Canariensis*, 31, en prensa.
- MARTÍNEZ OROZCO, Javier (2025c). El sujeto como objeto: descripción en español. *Zeitschrift für Römanische Philologie*, 140, en prensa.
- MARTÍNEZ OROZCO, Javier (2026). El contraste y las funciones informativas en el uso de sujetos nulos y expresos en español. *Verba: Anuario Galego de Filología*, 53, en prensa.
- MATOS AMARAL, Patricia y SCHWENTER, Scott Adam (2005). Contrast and the (non-) Occurrence of Subject Pronouns. En David Eddington (Ed.), *Selected Proceedings of the 7th Hispanic Linguistics Symposium* (pp. 116-127). Cascadilla Proceedings Project.
- MATTE BON, Francisco (1992). *Gramática comunicativa del español. De la lengua a la idea I*. Difusión.
- MAYOL, Laia (2010). Contrastive pronouns in null-subject Romance languages, *Lingua*, 120, 2497-2514. <https://doi.org/10.1016/j.lingua.2010.04.009>.
- MAYOL, Laia y VALLDUVÍ, Enric (2021). Las oraciones con tema y la estructura informativa. En Manuel Leonetti Jungl y María Victoria Escandell Vidal (Eds.), *La estructura informativa* (pp. 251-272). Visor Libros.
- MUÑIZ CACHÓN, Carmen (1998). *Impersonalidad y despersonalización. Estudio contrastivo*. Universidad de Oviedo.
- PÉREZ RIOJA, José Antonio (1953). *Gramática de la Lengua Española*. Tecnos.
- PERLMUTTER, David (1971). *Deep and Surface Constraints in Generative Grammar*. Holt, Rinehart and Winston.

- PEŠKOVÁ, Andrea (2014). Information structure and the use of pronominal subjects in Spanish. En Dina El Zarka y Steffen Heidinger (Eds.), *Methodological issues in the study of information structure* (pp. 43-67). Grazer Linguistische Studien.
- POSIO, Pekka (2015). Subject Pronoun Usage in Formulaic Sequences: Evidence from Peninsular Spanish. En Ana M. Carvalho, Rafael Orozco y Naomi Lapidus Shin (Eds.), *Subject Pronoun Expression in Spanish: A Cross-Dialectal Perspective* (pp. 59-78). Georgetown University Press.
- QUESADA, Margaret Lubbers y BLACKWELL, Sarah E. (2009). The L2 Acquisition of Null and Overt Spanish Subject Pronouns: A Pragmatic Approach, *Selected Proceedings of the 11th Hispanic Linguistics Symposium* (pp. 117-130).
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (RAE) (1973). *Esbozo de una Nueva Gramática de la Lengua Española*. Espasa.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA (RAE y ASALE) (2009). *Nueva gramática de la lengua española*. Espasa.
- RANSON, Diana L. (1991). Person marking in the Wake of /s/ Deletion in Andalusian Spanish, *Language Variation and Change*, 3, 133-152. <https://doi.org/10.1017/S0954394500000491>.
- REPEDE, Doina y LEÓN-CASTRO GÓMEZ, Marta (2019). Procedimientos de impersonalización en la ciudad de Sevilla: el caso del pronombre *uno*. *Cuadernos de Investigación Filológica*, 46, 81-106. <http://doi.org/10.18172/cif.3890>.
- ROSENGREN, Per (1974). Presencia o ausencia de los pronombres personales de sujeto en el español moderno. *Acta Universitatis Gothoburgensis*. Almqvist & Wiksell.
- SÁNCHEZ LÓPEZ, Cristina (1999). Los cuantificadores: clases de cuantificadores y estructuras cuantificativas. En Ignacio Bosque y Violeta Demonte (Dir.), *Gramática descriptiva de la lengua española. Vol. I* (pp. 4215-4244). Espasa.
- SCHEGLOFF, Emanuel A. y SACKS, Harvey (1973). Opening closings. *Semiotica*, 8 (4), 289-327. <https://doi.org/10.1515/semi.1973.8.4.289>.
- SCHMIDELY, Jack (1979). *La personne grammaticale et son expression en Langue Espagnole*. Université de Lille III.
- SILVA-CORVALÁN, Carmen (1982). Subject Expression and Placement in Spoken Mexican-American Spanish. En Jon Amastae y Lucía Elías-Olivares (Eds.), *Spanish in the United States: Sociolinguistic Aspects* (pp. 93-120). Cambridge University Press.
- SILVA-CORVALÁN, Carmen (2003). Otra mirada a la expresión del sujeto como variable sintáctica. En María Luz Gutiérrez Araus, Francisco Gimeno Menéndez, María Vaquero, José Antonio Samper Padilla, César Hernández Alonso, Francisco Moreno Fernández (Coords.), *Lengua, variación y contexto: estudios dedicados a Humberto López Morales. Vol. II* (pp. 849-860). Arco Libros.
- SUÑER, Margarita (1981). Change verbs and spontaneous *se*: two proposals. *Orbis*, 30, 150-177.
- TRAVIS, Catherine E. y TORRES CACOULLOS, Rena (2012). What do subject pronouns do in discourse? Cognitive, mechanical and constructional factors in variation, *Cognitive Linguistics*, 23 (4), 711-748. <https://doi.org/10.1515/cog-2012-0022>.
- VAN DIJK, Teun (1981). *Studies in the pragmatics of discourse*. Mouton.
- ZUBIZARRETA, María Luisa (1999). Las funciones informativas: tema y foco. En Ignacio Bosque y Violeta Demonte (Dir.), *Gramática descriptiva de la lengua española. Vol. III* (pp. 4215-4244). Espasa.